BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 29 de Septiembre de 1919

AÑO XXVII Núm. 7687

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulados en el extranjero. — Efectuando traslados de personal

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Nº 118

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase en igual carácter, al Consulado General en Río de Janeiro, al actual Cónsul de tercera clase en Newcastle-on-Tyne señor Rodolfo J. Mones Cazón, quien prestará servicios en calidad de Cónsul auxiliar, al Consulado en Newcastle-on-Tyne al actual Cónsul de tercera clase en Rotterdam señor José Díaz Herrera.

Art. 2º Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Consulados en el extranjero. — Efectuando traslados de personal

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Nº 119

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase en igual carácter, al Cónsul en Uruguayana al actual Canciller de primera clase del Consulado General en Montevideo, señor Juan Carlos Crotta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Consulados en el extranjero. — Efectuando traslados de personal

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Nº 120

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Trasládase en igual carácter al Consulado en Lyon al actual Cónsul de tercera clase en Boulogne-sur-Mer señor Alberto Martínez de Hoz.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Consulado General en el Perú. — Fijando la residencia en Lima

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Nº 126

Visto el informe de Agosto 6 ppdo. de la Legación en Lima,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la sede del Consulado General de la República en el Perú en la ciudad de Lima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Embaja en los Estados Unidos de Norte América. — Nombrando Agregado Militar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Nº 116

Visto el telegrama Nº 202 de la Embajada en Wáshington,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado Militar a la Embajada en los Estados Unidos de América al Coronel don J. Esteban Vacarezza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Embajada en Madrid. — Segundo Secretario. — Licencia acordada

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Nº 124

Visto el telegrama Nº 68 de la Embajada en Madrid,

El Poder Ejecutivo de la Nación.

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria por el término de un mes, para trasladarse a la República, al segundo Secretario de la Embajada en Madrid, señor Felipe Chiappe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Encargado de Negocios en el Japón. — Licencia acordada

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Nº 121

Vista la nota Nº 65 de la Legación en Tokio y atento lo dispuesto por el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 4.711 (Reglamento Diplomático),

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses, para trasladarse a la República, al Encargado de Negocios en el Japón, doctor Albino Pugnalín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en La Paz. — Licencia acordada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Nº 122

Vista la nota del Ministro Argentino en La Paz, de fecha Agosto 26 ppdo.,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses, con goce de sueldo la licencia ordinaria concedida al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en La Paz, doctor Laurentino Olascoaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Legación en Montevideo. — Traslado del Primer Secretario de la de Lisboa

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Nº 123

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la Legación en Montevideo al primer Secretario de la Legación en Lisboa, señor Baldomero F. Gayán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Viceconsulado en Tegucigalpa. — Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Nº 125.

Vista la resolución de 27 de Agosto ppdo.,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 18 de Noviembre de 1918 por el que se nombraba Vicecónsul de la República en Tegucigalpa al señor M. Zúñiga Medal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Abato A. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

Nº 464. — Visto lo pedido precedentemente y en atención a los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el nombramiento recaído por decreto de fecha 15 de Julio de 1893, a favor de don Angel Abato, para el puesto de Escribiente de la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendido a nombre de Angel Abate.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa entrega al interesado de la libreta de enrolamiento, agregada a fs. 1 de este expediente.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Acosta P. — Rectificación de nombramientos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

Nº 458. — Visto que don Pedro Sixto Acosta, Vista Contador de la Receptoría de Rentas Nacionales, de San Pedro, solicita sean rectificados los nombramientos recaídos a su favor con fechas 21 de Julio de 1896 y 10 de Octubre de 1911, con el nombre de Pedro Acosta, siendo que es aquél su verdadero nombre, como lo comprueba con la libreta de enrolamiento que acompaña; y en vista de lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Practíquense las correcciones del caso y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, previa entrega al interesado de la libreta de enrolamiento agregada a fojas 1.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Dando antigüedad a unos nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

Nº 460. — Visto lo pedido en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Considéranse con antigüedad del 21 de Abril y 11 de Julio del corriente año, los nombramientos recaídos con fechas 2 de Mayo y 22 de Julio a favor de los señores Luis V. Devoto y Julio V. Carrasco, para los puestos de Escribiente de la Dirección de Servicios Portuarios y Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

Nº 463. — Visto lo pedido en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícanse los nombramientos recaídos por decreto de fecha 22 de Julio ppdo., a favor de los siguientes empleados de la Aduana de la Capital, por haber aparecido con errores:

Ayudante de 5ª: Juan A. Apolonio, debe ser Atilio Juan Apolonio.

Escribiente: Adolfo Bustos, debe ser Adolfo Bartolomé Bustos.

Guardaalmacén del Ferrocarril Central Buenos Aires: Livio Carpinacci, debe ser Livio Angel Carpinacci.

Escribiente: Miguel Cardalda, debe ser Agustín Cardalda.

Ayudante de 5ª: Félix Cogorno, debe ser Félix F. Cogorno.

Ayudante de 5ª: Martín Caffarena, debe ser Mateo Caffarena.

Guardaalmacén de Pedro Jorba: Francisco Faccio, debe ser Francisco Fazio.

Guarda 1º del Dock Sud: Amílcar Frugoni, debe ser Amílcar J. Frugoni Miranda.

Ayudante 2º: Santiago Galleri, debe ser Santiago Pedro Galleri.

Ayudante de 5ª: Gerardo V. Lullo, debe ser Gerardo V. A. Lullo.

Guarda 1º Mercado Central de Frutos: José Marré, debe ser José Jerónimo Marré.

Guarda 1º Antonio de P. Aleu: Juan P. Monti, debe ser Juan P. M. Monti.

Ayudante Principal: Lucio Pereyra, debe ser Lucio D. Pereyra.

Ayudante de 5ª: Federico M. Tadey, debe ser Federico M. Tadei.

Dirección de servicios portuarios

Pagador de Ribera: Cosme E. Gramajo, debe ser Cosme C. Gramajo.

Pagador de Ribera: Juan J. Gil, debe ser Juan José Gill.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Babio A. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

Nº 465. — Visto lo pedido en la nota que antecede y en atención a los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el nombramiento recaído por decreto de fecha 28 de Julio ppdo., a favor de don Angel Babio, para el puesto de Vista de 4ª de la Aduana de Campana, debiendo considerarse extendido a nombre de Angel Babio por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Franceschini R. A. H. — Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

Nº 462. — Visto que el Auxiliar de Ribera de la Dirección de Servicios Portuarios de la Aduana de la Capital, don Humberto Franceschini, solicita sea rectificado el nombramiento recaído a su favor por decreto de fecha 2 de Mayo ppdo., para el puesto que actualmente desempeña, por ser su verdadero nombre el de Raimundo Antonio Humberto Franceschini, según lo comprueba con la libreta de enrolamiento adjunta,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Háganse las correcciones del caso y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Impuestos Internos. — Sobre confección de una nueva tabla de aforos

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

Exp. 1474-II-919. — 823-V.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 3764 dispone que en los artículos manufacturados de importación servirá de base para el cobro del impuesto el valor del artículo fijado por medio de una tarifa de precios corrientes que formulará periódicamente el Poder Ejecutivo.

Que el artículo 82, Título 4º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3884, establece que el precio corriente de los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados importados, a los efectos del pago del impuesto interno que deben verificar los importadores, lo establecerá periódicamente un jurado compuesto de dos funcionarios de la Administración General de Impuestos Internos y de dos comerciantes del gremio, bajo la presidencia del Administrador General de Impuestos Internos.

Que la tarifa que rige actualmente está en vigencia desde el 14 de Mayo de 1917.

Que en consecuencia es conveniente formular de inmediato una nueva tabla de aforos y determinar que en lo sucesivo se formulen periódicamente como lo dispone la referida ley,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º La Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo pertinente para la confección de una nueva tabla de aforos para el pago de impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos importados y la someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo a la mayor brevedad.

Art. 2º En lo sucesivo la mencionada tabla de aforos se formulará y someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo cada seis meses.

Art. 3º Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su cumplimiento y efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

LEY Nº 10.666

Autorizando al Banco Hipotecario Nacional para transferir una finca a la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para transferir a la Sociedad de Beneficencia de la Capital la finca calle San Juan Nº 2021/53, con terreno de 2.787,10 metros cuadrados que se adjudicó por escritura de doce de Noviembre de mil novecientos diez y ocho ante el Escribano señor José Martín, con destino a la construcción de un consultorio y hospital Oftalmológico.

Art. 2º. La venta se efectuará por la cantidad de doscientos siete mil ciento un pesos con noventa centavos ($ 207.101,90) moneda nacional de curso legal, importe del precio de la adjudicación del Banco con más los gastos de administración y saldo deudor, cuyo gasto se cubrirá de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a nueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García. — *T. S. de Bustamante*
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Lorenzo J. — Dejando sin efecto un decreto de rectificación

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919

Nº 461. — Visto lo pedido precedentemente por la Aduana de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 1º de Mayo ppdo., en la parte que rectifica el nombramiento recaído el 30 de Noviembre de 1918 a favor de don José Lorenzo, para el puesto de Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa entrega al interesado de los documento agregados a fojas 1 y 2 de este expediente.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Marcó del Pont A. M. L. — Jubilación

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919

Exp. 4112-M.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Augusto Luis María Marcó del Pont, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de mil ochocientos treinta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 1.832,64 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentre en condiciones de obtener jubilación ordinaria con un 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de mil setecientos cuarenta y un pesos ($ 1.741 m/n) moneda nacional, a don Augusto Luis María Marcó del Pont, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejo el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9/919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Septiembre 23 de 1919

Nº 457. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional, de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil setecientos cuarenta y un pesos ($ 1.741 m/n) moneda nacional, a don Augusto Luis María Marcó del Pont, empleado del Banco Hipotecario Nacional, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Parini N. C. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919

Nº 459. — Visto lo pedido precedentemente y en atención a los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el nombramiento recaído por Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1918, a favor de don Natalio Carlos Parini, para el puesto de Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendido a nombre de Natalio Gerónimo Parini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa entrega al interesado de los documentos personales corrientes a fojas 1 y 2 de este expediente.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración. — Aumentando una partida para gastos de alquiler.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1919.

Visto este expediente (D. 5845), atento los motivos que lo originan y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el aumento de ($ 30 m/n) treinta pesos moneda nacional mensuales que solicita el Comando de la 3ª División de Ejército sobre la de $ 90 asignada al local para las secciones de Administración y Sanidad (B. M. 5018, 1ª Parte) con imputación a la partida 8, del ítem 2, inciso 7º del Presupuesto de Guerra.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración para los fines determinados en el expediente A. 571 y demás efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Escuela Militar de Aviación. — Designando un mecánico en una comisión de estudio y adquisición de material en el extranjero.

Buenos Aires, Sepbre. 23 de 1919.

Visto este expediente (E. 66), promovido por el Director de la Escuela Militar de Aviación; atento lo aconsejado por la Dirección General de Ingenieros y habiendo conveniencia de propender al perfeccionamiento técnico del personal de la expresada y dado que el mecánico jefe don Ambrosio Taravella ha permanecido en Europa el tiempo suficiente para adquirirlo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Ingeniero mecánico controlador de material de la Escuela Militar de Aviación, don Edmundo Lucius para reemplazar en la comisión de estudio y adquisición de material aeronáutico en el extranjero designada por Decreto de fecha 23 de Agosto de 1917 (B. M. 4887, 1ª Parte al mecánico jefe de la referida Escuela, don Ambrosio Taravella, quien deberá regresar al país una vez que el primero se haya recibido de su cargo.

Art. 2º El Ingeniero Lucius, percibirá mientras desempeñe la expresada comisión su sueldo de ($ 400) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal que tiene asignado por la partida 20 del ítem 6 inciso 4º del Presupuesto de Guerra, y desde el día que el mecánico Taravella le entregue su cargo, con intervención del superior común, Capitán, don Aníbal Brihuega, le corresponderá percibir la asignación de ($ 200 o/s) doscientos pesos oro sellado que para gastos de movilidad y traslación en Europa tiene aquél acordado por Decreto de 20 de Mayo último, (B. M. 5320, 1ª Parte).

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Instituto Geográfico Militar. — Autorizando la adquisición de materiales para la confección de libros e impresos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919.

Visto este expediente (I. 5759) iniciado por la Dirección del Instituto Geográfico Militar, y mediando la circunstancia prevista en el inciso 3º, artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Instituto Geográfico Militar para que proceda a adquirir, sin previa licitación por ser caso de urgencia previsto en el inciso 3º, artículo 33 de la Ley de Contabilidad, los materiales necesarios para la confección de libros e impresos para uso de la Dirección General de Administración y Dirección General del Personal en el año 1920.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN. — *Julio Moreno.* — *Demarchi.* — *J. S. Salinas.* — *R. Gómez.* — *H. Pueyrredón.*

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S-11.284

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos al Cirujano de Brigada Asimilado a Mayor, doctor Florencio M. Solari, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña en reemplazo del de igual clase, doctor Leonidas Facio, y hasta tanto dure su ausencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

Por razones de servicio

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Complementario, creado por Boletín Militar Nº 1281, 2ª Parte, 1918, en la 1ª División de Ejército, al Teniente Coronel de Infantería don Ernesto Rivanera del Distrito Militar Nº 35, (Santa Fe).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Reparticiones varias. — Autorizando las reparaciones y mejoras en diversos cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919.

Visto este expediente. (D. 125), iniciado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las reparaciones y mejoras que deben ejecutarse en diversos cuarteles y edificios militares, a fin de proveer a la conservación e higiene de los mismos; y

Considerando:

1º Que estos gastos están previstos en la partida 10 ítem 2, inciso 7º del Presupuesto de Guerra vigente.

2º Que los trabajos que deben ejecutarse por su naturaleza misma, revisten el carácter de urgente, determinado en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad; por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la expresada Ley,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los presupuestos para las reparaciones y mejoras a ejecutarse en el corriente año, en los cuarteles y edificios militares formulados por la Dirección General de Ingenieros que ascienden a los totales que a continuación se detallan.

Art. 2º Autorízase a invertir: al Comando de la 2ª División de Ejército para reparaciones y mejoras en los diversos locales de la Comandancia: ($ 2.000,00 m/n), dos mil pesos moneda nacional. Al Comando de la 2ª División de Ejército, para arreglo de las puertas, ventanas y techos del depósito de materiales sanitarios en Campo de Mayo: ($ 900,00 m/n), novecientos pesos moneda nacional. Al Comando de la 3ª División de Ejército, para la construcción provisoria de cuadras para alojamiento del personal de tropa al servicio de esa Comandancia: ($ 1.600,00 m/n), mil seiscientos pesos moneda nacional. Al Comando de la 4ª División de Ejército, para reparaciones de la azotea y cielorrasos del edificio del Comando ($ 2.197,50 m/n), dos mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional. Al Comando de la 5ª División de Ejército, para la colocación de caños de desagüe pluviales ($ 388,80 m/n), trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional. Al Comando de la 5ª División de Ejército, para las obras sanitarias en los cuarteles de Tucumán: ($ 2.270,40 m/n) dos mil doscientos setenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional. Al Comando de la 5ª División de Ejército, para la construcción de un tinglado en el hospital divisionario: ($ 200,00 m/n), doscientos pesos moneda nacional. A la Dirección General de Ingenieros, para las reparaciones en las obras sanitarias en el cuartel de Granaderos a Caballo y Compañía Obrero Topográfica: ($ 2.952,00 m/n), dos mil novecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional. A la Dirección General de Ingenieros, en reparaciones generales y blanqueo del edificio ocupado por la Sección D. de la misma: ($ 353,50 m/n), trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional. Al Instituto Geográfico Militar, para reparaciones generales del edificio que ocupa: ($ 1.246,00 m/n), mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional. Al Colegio Militar en reparaciones generales de los techos, pisos y arreglo de la bomba que provee de agua al mismo: ($ 16.000,00 m/n), diez y seis mil pesos moneda nacional. Al I. Batallón Zapadores Pontoneros, para reparaciones generales y ampliaciones en el cuartel: (pesos 1.500,00 m/n), mil quinientos pesos moneda nacional. Al Regimiento 8 de Infantería, para la instalación de baños y w. c. en la enfermería: ($ 2.076,18 m/n), dos mil setenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional. Al Regimiento 18 de Infantería, para reparaciones generales en el cuartel que ocupa: ($ 4.341,15 m/n), cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos con quince centavos moneda nacional. Al Regimiento 19 de Infantería, para reparaciones de veredas de comunicación en el Cuartel: ($ 555,00 m/n), quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional. Al Regimiento 20 de Infantería, para colocación de un pararrayos en el tanque que provee de agua al Cuartel: ($ 110,60 m/n), ciento diez pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Al Rgto. 2 de Caballería para reparaciones en el local que ocupa la maestranza: ($ 1.787,47 m/n) mil setecientos ochenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional. Al Regimiento 3 de Caballería, para materiales destinados a la techumbre de las caballerizas: ($ 3.230,20 m/n) tres mil doscientos treinta pesos con veinte centavos moneda nacional. Al Regimiento 4 de Caballería, para reparaciones generales del cuartel que ocupa: ($ 1.800,00 m/n) mil ochocientos pesos moneda nacional. Al Regimiento 7 de Caballería, para pintura, blanqueo y arreglo de los techos del cuartel: ($ 3.500,00 m/n) tres mil quinientos pesos moneda nacional. Al Regimiento 8 de Caballería, para pintura de los tanques del cuartel: ($ 207,39 m/n) doscientos siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional. Al Regimiento 10 de Caballería, para ampliación y construcciones en el cuartel: (pesos 1.500,00 m/n) mil quinientos pesos moneda nacional. Al Grupo 1 de Artillería a Caballo, para la construcción de un galpón para atalajes: ($ 1.890,00 m/n) mil ochocientos noventa pesos moneda nacional. Al Grupo 1 de Artillería de Montaña, para colocar una llave y arreglo de paredes en el cuartel: (pesos 198,28 m/n) ciento noventa y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional. Al Regimiento 2 de Artillería Montada, para instalación de un w. c. y baño en la enfermería del cuartel: ($ 1.863,62 m/n) mil ochocientos sesenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional. Al Regimiento 4 de Artillería Montada, para reparaciones de los portones de las caballerizas: ($ 537,24 m/n) quinientos treinta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional. Al Regimiento 5 de Artillería Montada, para reparaciones generales del cuartel: ($ 965,90 m/n) novecientos sesenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional. Al Distrito Militar Nº 46, para reparaciones de los techos del local que ocupa: ($ 798,50 m/n) setecientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 3º La suma de ($ 56.969,73 m/n) cincuenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, a que asciende el importe de los trabajos que se autorizan por el precedente artículo, se imputará a la partida 10, ítem 2, inciso 7º del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 4º Las Direcciones Generales, Comandos, Institutos, Cuerpos y Reparticiones mencionadas en el artículo 2º, procederán a ejecutar los trabajos de referencia por administración, o como más convenga, empleando para ello los elementos utilizables de que dispongan debiendo informar detalladamente respecto de las obras ejecutadas, acompañando un duplicado de los gastos efectuados, a la Dirección General de Ingenieros, a los fines de su intervención.

Art. 5º Las mismas Direcciones Generales, Comandos, Institutos, Cuerpos y Reparticiones, solicitarán de la Dirección General de Administración a medida que los necesiten los fondos cuya inversión se les autoriza, o en su defecto le remitirán conformadas, las facturas correspondientes, para su pago por Tesorería General de la Nación.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar», 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

IRIGOYEN. — *Julio Moreno.* — *J. S. Salinas.* — *H. Pueyrredón.* — *Alfredo Demarchi.* — *R. Gómez.*

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Instrucciones para los S. S. Agentes y Procuradores Fiscales ante los Juzgados Federales para el procedimiento en los casos de infracciones a la Ley 4707.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — Vista la comunicación pasada por el señor Procurador Fiscal ante el juzgado Federal de Bahía Blanca, haciendo saber que los Tribunales Federales de la Provincia de Buenos Aires han establecido por resoluciones repetidas:

a) Que los infractores al artículo 69, Título I Ley 4707 modificado por Ley 9686, infractores a la incorporación, penados por el artículo 71 del mismo Título y Ley 4707, que, con posterioridad a la convocatoria fueron exceptuados del servicio militar, deben ser absueltos, por imposibilidad de aplicárseles la pena de recargo de de servicio que establece el último artículo mencionado;

b) Que los infractores al pago de la tasa militar, penados por el artículo 75 del Título I, Ley 4707, con la pena de multa, cuyo importe será igual al de la tasa, cuya pena, en caso de no ser abonada y provenir la excepción de imposibilidad física, será sustituída con un mes de arresto en cuartel o prisión, que hubieran obtenido la tasa gratis (artículos 82 y 85 del Título y Ley citados) deben ser absueltos, por tratarse de una pena igual a la tasa.

Por lo que demostrada la inutilidad de las acusaciones en estos dos casos, lo comunica a los efectos que correspondan:

Considerados los informes producidos por los S. S. Fiscales ante las Excmas. Cámaras Federales de Apelaciones de la Capital, La Plata, Paraná y Córdoba; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Los S. S. Agentes y Procuradores Fiscales ante los Tribunales Federales procederán en los casos análogos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el caso a) teniendo en cuenta: que la excepción temporal del servicio no es una causa eximente de pena, por no estar enumerada entre las establecidas por la ley penal, y sí solamente una causa para suspender el cumplimiento de la pena, debe requerirse la condena del infractor «debiendo la pena impuesta cumplirse llegada la oportunidad del artículo 67 de la Ley 4707, esto es, cuando haya desaparecido la causal de excepción», como lo tiene resuelto la Excma. Cámara Federal de La Plata, por su jurisprudencia establecida en los casos que se mencionan en el Fallo registrado en la página 688, del Tomo de Junio de 1910 de la «Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales», publicación de la Inspección General de Justicia.

En el caso b) teniendo en cuenta: que al establecer la ley que el importe de la multa sea igual al valor de la tasa no ha hecho otra cosa que fijar indirectamente el quantum de la pena, tanto más que al disponer su sustitución por arresto para los que no la pagaran (no quisieran o no pudieran) ha previsto el caso de que no fuera abonada por falta de voluntad o de medios: que la pobreza no es causa eximente de pena; que como ha dicho muy bien el señor Juez Federal de Catamarca en la causa seguida a Segundo B. Mancilla, «La gratitud importa una protección legal al ciudadano porque llena los requisitos que la ley establece para ampararlo, y la pena es una persecución al mismo porque contraviene a sus disposiciones, falta a sus preceptos, y comete una infracción. La tasa es una contribución pecuniaria que puede ser dispensada, cuando la ley expresamente lo determina; la pena es una sanción legal contra el remiso, que la ley no autoriza a dispensar (Memoria del Ministerio de Justicia, 1ª Parte, página 25, año 1917)» debe requerirse la condena del infractor, en la forma resuelta por la Excma. Cámara Federal de Córdoba en el Fallo registrado en la página 42, Tomo 1918, Febrero, de la «Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales», edición oficial antes mencionada.

2º Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos del Decreto Reglamentario del Ministerio Fiscal de Octubre 26 de 1915; y publíquese en el «Boletín Militar», 2a Parte, a fin de que los Comandos de División de Ejército puedan ejercer el contralor correspondiente.

MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras. — Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras. — Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Exp. 1164-H-919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura

Juan H. Hours, de profesión empleado, de estado casado, y con domicilio en calle Cangallo 2200 al señor Director General se presenta y expone: Que a raíz del permiso de exploración que le fué concedido en fecha 13 de Marzo del año corriente, ha descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de galena y viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto que se sitúa así: Del esquinero N. E. del lote 122 sección B. zona Andina se midieron siguiendo el costado Este del lote 122 quinientos ochenta metros y cuadrando en este punto se midió hacia el Oeste sesenta metros, hasta la entrada de una galería de exploración efectuada por mí a raíz del permiso de exploración. En el extremo de las galerías de exploración se extrajo la muestra que acompaño. El terreno de propiedad del señor Gastón Rambeaud con domicilio en Fortín 1º de Mayo del mismo Territorio. La mina llevará el nombre de «San Juan». No existen en trabajo ni exploración ninguna mina colindante y sólo se ve en los alrededores y más al Sud vestigios de exploraciones hechas anteriormente. — Es Justicia. — Juan H. Hours. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva que he sellado, hoy veintiseis de Agosto de mil novecientos diez y nueve a las doce y cuarenta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de mineral de plomo en el Distrito Minero de Chachil (Territorio Nacional del Neuquén). Corresponde, a juicio de esta oficina ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería y notificar al señor Gastón Rambeaud en su carácter de dueño del suelo, fijándole por analogía con lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Minería, un plazo de sesenta días para presentar sus observaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Gastón Rambeaud en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 27 septbre. 7837-v-11 octubre.

Resolución declarando que la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia — Explotación de Petróleo, ha cumplido con el Art. 6º de la Ley 10.273, respecto de la mina «Germán Burmeister».

Expte. C. 1786/914.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Visto este expediente, relativo a la mina de petróleo «Germán Burmeister», situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia y en el que la Sección Minas eleva el acta levantada por el Inspector Nacional de Minas, Ingeniero Abel R. Correa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3 de las Instrucciones Especiales de mensura, aprobadas por Resolución de fecha 7 de Mayo de 1918, y,

CONSIDERANDO:

Que de la citada acta, se desprende con toda evidencia que la compañía concesionaria. (Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo), ha invertido ya un capital superior al máximum de pesos 40.0.0 moneda nacional, que para las sustancias de la primera categoría fija el Art. 6 de la Ley 10.273;

Que por lo tanto corresponde declarar que la compañía concesionaria ha cumplido con la disposición legal citada y efectuar las inscripciones y anotaciones pertinentes

SE RESUELVE:

I Declarar: que la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia — Explotación de Petróleo, ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 10.273.

II Inscribir la citada acta en el libro Registro de Pertenencias del Territorio Nacional del Chubut y efectuar las anotaciones del caso al margen del Registro Nº 165 de dicho libro y en el respectivo título de propiedad.

III Publíquese y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

v-29 septbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora Nº 2356 en el kilómetro 240.

015444-P-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 10 de Junio último, el tren Nº 32a. quedó detenido en el kilómetro 240 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 2355 que lo remolcaba, llegando a destino con una demora de 120 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora citada consistió en haberse aflojado la grampa de la contra-tuerca del tirador de la válvula izquierda por desgaste de la rosca, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora Nº 2304 en la estación «Caseros».

015446-P-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 9 de Junio último, el tren Nº 170 quedó detenido en la estación «Caseros» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 2304 que lo remolcaba, demorando, por esta causa 28 minutos, siendo anulado el tren Nº 172, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse averiado por falta de agua en la caldera, siendo culpable el maquinista Guillermo Mackin; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora Nº 2301 a la altura de kilómetro 3.

015447-P-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 7 de Junio último, el tren Nº 241 quedó detenido 35 minutos a la altura del kilómetro 3 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 2301 que lo remolcaba, por cuya causa los trenes Nos. 245, 247 251, 253, 252 y 264, sufrieron atrasos de 36 32, 5, 29, 14 y 24 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en una fuerte ebulición de agua en la caldera y en no funcionar los inyectores por descuido del maquinista Juan Barbero; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento furgón Nº 1904 en el kilómetro 238.

016047-N-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 6 de Mayo último, al llegar el tren Nº 114 a la altura del kilómetro 238/000 de la línea a Corrientes del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el furgón Nº 1904, sufriendo desperfectos éste y la vía, y el tren citado y el Nº 569 con atrasos de 27 y 42 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado un eje del citado furgón a causa de haberse reducido su diámetro por la acción del trabajo; y

Teniendo en cuenta:

Que el furgón ha sido reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Descarrilamiento Coche Nº 656 en estación «Abasto»

011042-S-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración de la Empresa del Ferrocarril del Sud, alegando que la producción del accidente de que se trata ocurrió por mal estado de la vía y no por desatención del Jefe de la estación «Abasto», y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la vía del desvío de entrada a los mataderos, cuya conservación es atendida por la Municipalidad de La Plata, se encontraba en mal estado, está también probada la negligencia del Jefe de la estación, don Antonio C. Sontile, pues no debió ordenar la maniobra al desvío con todo el tren sino con sólo la máquina:

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud y previo conocimiento de la Sección, archivar este expediente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Descarrilamiento Locomotora Nº 75 en estación «Dos Hermanos».

015479-R-919.—Septbre. 5 de 1919. —Visto este expediente y resultando: Que el día 24 de julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Dos Hermanos» del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, descarrilaron la locomotora y tender Nº 75, por cuya causa el tren Nº 5 sufrió un atraso de 010 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del Jefe de la estación F. Goggiole y del maquinista B. Canale, y

Teniendo en cuenta:

Que estos han sido castigados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento Coche D. 160 en estación «Ibicuy».

016041-P-919.—Septbre. 5 de 1919. —Visto este expediente y resultando: Que el día 10 Julio último, en tren Nº 10 al ferry-boat Mercedes Lacroze en la estación «Ybicuy» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en circunstancias que se embarcaba el carril el coche D. 260, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 205 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cruzado los paragolpes del citado coche y del de N. E. A. 182 por descuido del maquinista Jose Busso, y

Teniendo en cuenta:

Que este ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento Locomotora Nº 335 en «Basavilbaso».

016045-P-919.—Septbre. 5 de 1919. —Visto este expediente y resultando: Que el día 18 de julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Basavilbaso» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 335, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y el tren Nº 8 con un atraso de 45 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por un mal cambio efectuado por el cambista A. Vera, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013752-S-919.—Agosto 16 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para acordar una rebaja en el importe de estadías cobradas por demora en descarga de vagones destinados al Puerto de Buenos Aires, y que fueron detenidos en Casa Amarilla debido a la huelga portuaria, a cuyo efecto cobrará sólo 25 centavos por tonelada y por día en vez de la tarifa establecida; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un caso excepcional debido a que las estadías se han producido como consecuencia de la huelga portuaria última, por lo que nada hay que observar; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini

014191-P-1919.—Agosto 16 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano Nº 3637/5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y con el objeto de evitar que las aguas pluviales produzcan desperfectos en las vías, proyecta construir una alcantarilla de dos metros de luz en su estación Victoria, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3637/5 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por el Ferrocarril Provincia de Entre Ríos;

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos. — A. Giovacchini.

011735-P-919.—Agosto 16 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico acompaña ejemplares de la tarifa 19.1, por la que se establecen las rebajas que gozarán los militares que vistan uniforme, sobre los precios de los «boletos de ida y vuelta y abono» entre los puntos que en la misma se indica, y

Considerando:

Que la tarifa que se trata es una reproducción de la actual Nº 19, la que ha sido reimpresa con objeto de hacerla extensiva hasta Mercedes, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa 19/1 presentada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

012912-P-1919.—Agosto 26 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para acordar hasta el 31 de Diciembre próximo una rebaja de 10 por ciento en los fletes de la madera de álamo que se despache de estaciones de la Sección Gran Oeste con destino a las estaciones y empalmes ubicados dentro de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una franquicia que favorece a los cargadores que motivan dicho tráfico, por lo que nada hay que observar, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comerciales y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

6825-P-1919.—Agosto 20 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta solicitando aprobación la tarifa Nº 101 por la que se propone rebajar las tarifas para almacenaje de maíz hasta el 30 de Noviembre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de coadyuvar en lo posible a mejorar la situación de los agricultores en vista del bajo precio a que se cotizaba dicho cereal, por lo que nada hay que observar;

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 101, presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

013388-R-919.—Septbre. 4 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa Rosario a Puerto Belgrano presenta solicitando aprobación la tarifa C. C. 4, y

CONSIDERANDO:

Que los precios propuestos representan rebajas de 5 a 17 por ciento sobre la suma de las tarifas locales de ambas empresas en combinación, y responden al propósito de que los cargadores de la zona de afluencia de las estaciones de la despachadora puedan puedan enviar la lana al Mercado Central de Frutos con iguales tarifas a las que cobraría el Ferrocarril del Sud desde las estaciones de aquella línea próximas a las indicadas en el impreso.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa T. C. 4 presentada por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

014229-P-1919.—Septbre. 7 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6777 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales y con el objeto de facilitar los desagües pluviales a través de sus vías proyecta instalar dos caños de cemento armado de 0,80 metros de diámetro en el paso a nivel del Km. 771-356,75 de su línea de Nelson a San Cristóbal, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6777 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos. — A. Giovacchini.

012004-C-919.—Septbre. 4 de 1919. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita aprobación de la tarifa B. 34|1 la que emite en reemplazo de la B. 34, y

CONSIDERANDO:

Que los precios insertados en la B. 34 1 corresponde a las distancias de Glew, San Vicente, La Plata y Empalme Hipódromo ó Dock Central respectivamente, a Sola Ferrocarril del Sud, de acuerdo a las nuevas tarifas aprobadas por decreto de Mayo 12 de 1919, expediente 024735-S-1913;

Que dichos precios resultan más reducidos en general que los ordinarios kilométricos de la Empresa, la cual se ve obligada a adoptarlo para sus estaciones mencionadas en la publicación por ser puntos competidos por las supraindicadas del Ferrocarril del Sud; y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa B. 34 1 presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

012005-C-919.—Septbre. 4 de 1919. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando aprobación la tarifa B. 52|1, y

CONSIDERANDO:

Que los precios consignados en la hoja adjunta son los correspondientes a 20, 31 y 60 Km. de recorrido en el Ferrocarril del Sud, y que debe adoptar la recurrente para estaciones competidoras que menciona la publicación.

Que se trata de precios que resultan en muchos casos menores que los kilométricos comunes y está reconocido por conveniente para los cargadores la opción que les brinda la igualdad de trato en todo caso análogo al presente por lo que nada hay que observar.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa B. 52|1 presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

014795-C-1919.—Septbre. 4 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº G. o 0237 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Triángulo Rosario, una letrina para uso de los obreros; y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. o 0237 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, debiendo ajustarse las obras aprobadas a las condiciones exigidas por los reglamentos de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos. — A. Giovacchini.

013870-C-1919.—Septbre. 4 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano Nº T. 12047 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta modificar un desvío muerto existente en su estación Juncal; y

CONSIDERANDO:

Que no hay observaciones que formular a la modificación proyectada;

Que los dispositivos adoptados encuadran en la prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T|12047 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos. — A. Giovacchini.

012296-C-919.—Septbre. 3 de 1919. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 2715 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un galpón en la estación Delgado, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2715 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini.

011266-P-919.—Agosto 29 de 1919. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 3583 A|2 y su memoria descriptiva, relativo a la clausura de varios pasos a nivel de carácter público en la ciudad de Concordia y dotar de barreras a otros que carecen de dichos elementos; y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones vigentes;

Que la Municipalidad de Concordia ha dado su conformidad al respecto, según se desprende de las notas que corren agregadas a las presentes actuaciones; y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3583|A/2 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica y Particulares, fecho, pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini.

014799-C-1919.—Septbre. 2 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Go. 0354 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una alcantarilla de dos metros de luz en el Km. 9 0.241 de su línea principal con el objeto de facilitar el desagüe de las aguas pluviales a través de la vía, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 0354 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

014790-C-1919.—Septbre. 2 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Go. 0361 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar en 100 metros un desvío muerto existente en su estación Los Polvorines, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 0361 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

014791-C-1919.—Septbre. 2 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Go. 0360 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta extender en 20 metros a cada lado, el andén de la estación Ingeniero Moneta, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 0360 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

014792-C-1919.—Septbre. 2 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Go. 0332 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Villa Lía, un galpón para depósito de cereales, un desvío para servicio del mismo y una casilla para habitación de empleados, y

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas son convenientes;

Que ellas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 0332 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

014793-C-1919.—Septbre. 2 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Go 0369 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su esta-

ción, Tóforas un galpón para el armacenamiento de cereales, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 0269 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística; fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

01 9 6 C-1919.—Septbre. 2 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Go. 03 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Retiro, una casilla destinada a depósito de útiles de limpieza, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 0362 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

014791-C-919.—Septbre. 2 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Go. 0165 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir un corral y brete y un desvío de 110 metros para servicio del mismo, en su estación Ingeniero Moneta, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ellas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados en memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 0365 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística; fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

015004-C-1919.—Septbre. 2 de 1919. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº 2732-J/VII y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir un pozo sumidero y cañería destinados a desaguar la mesa giratoria existente en la estación del Km. 88 de su línea a La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2732-J/VII y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística; fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Descarrilamiento Wagón Nº 9576 en Estación «Conchitas».

016056-S-919.—Septbre. 5 de 1919. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Conchitas» del Ferrocarril del Sud, descarriló el wagón Nº 9576, resultando con desperfectos este, y el tren Nº 104 fue cancelado, sufriendo atrasos de 7 y 11 minutos respectivamente, los trenes 51 y 93, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del señalero Francisco Rubianes y del cambista Máximo Barbosa y,

Teniendo en cuenta:

Que estos han sido castigados y el wagón enviado a talleres para su reparación;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Descarrilamiento Wagón Tren 70 en Estación «Guaminí».

016052-S 9.9.—Septbre. 5 de 1919. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con elementos del tren Nº 70 en la estación «Guaminí» del Ferrocarril del Sud, descarriló el wagón Nº 3163; por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 193 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del capataz Tobal y del cambista Lagos, y

Teniendo en cuenta:

Que estos han sido castigados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Descarrilamiento Tren carga en «Pereyra».

010731-S-919.—Septbre. 5 de 1919. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de mayo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren especial de carga en la estación «Pereyra» del Ferrocarril del Sud, se desprendieron varios wagones, los que, al correr por el desvío auxiliar Nº 12, chocaron con dos chatas vacías, resultando con desperfectos el material rodante y con destrozos varios trenes, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por haber efectuado una parada brusca el maquinista Carlos Bellegui, lo que originó la rotura del enganche, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido amonestado y el material rodante enviado a talleres para su reparación;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

013386-O-1919.—Agosto 20 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, se presenta solicitando autorización para acordar algunas rebajas con motivo de las Exposiciones a realizarse en la Sociedad Rural Argentina en los días 6 de Septiembre 2 de Octubre y 11 de Noviembre próximo en los fletes correspondientes al transporte de retorno, de las haciendas solamente que habiendo figurado en las citadas Exposiciones no hubieran sido vendidas y regresen al punto de procedencia consignados al mismo remitente no rigiendo esta rebaja sobre el recargo de 25 por ciento que se cobra cuando los transportes se hacen por trenes de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de franquicia que es de práctica otorgar para cooperar al mejor éxito de dichas ferias, y con motivo de fomento de tráfico, a lo que nada hay que observar.

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comerciales y Administrativa:

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — *A. Giovacchini.*

C6713-C-1919.—Agosto 20 de 1919. — Visto de nuevo este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que con fechas 14 de Abril y 5 de Junio del corriente año se ha conferido vista del mismo a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, la que a pesar del tiempo transcurrido no la ha evacuado aún determinando una demora en su tramitación;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de 10 días para que conteste la vista que se le da en este expediente.

Comuníquese, y resérvese en Mesa de entradas quien informará en oportunidad. — *A. Giovacchini.*

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Don J. Gregorio Zuberbühler, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS, en emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3	Noviembre de 1887	12	$	22 —
16	Octubre » 1891	2	»	4 —
8	Enero » 1884	13	»	492 —
8	» » 1894 B. W. & Cía	52	»	250 —
20	Septiembre » 1897	28	»	2539 —
20	» » 1897 B. W. & Cía	26	»	26 —
20	» » 1897 C. S. A	49	»	49 —
20	» » 1897 Cont. Miliani	610 010	»	5 898.424 —
4	Octubre » 1883 Emisión menor	2	»	1 —
21	Agosto » 1890 » »	3	»	1 50
20	Septiembre » 1897 » »	2	»	1 —
20	» » 1897 » decreto 21/6/918	308.401	»	154.200 50
		918.600 —	$	6.056.010 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — J. G. Zuberbühler director de turno. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente. — A. Sesma, contador. — Juan J. Sáenz, tesorero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Avisos	$	307 60
Adicional	»	11 —
Subscripciones y Venta	»	1 20
	»	319 80

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones anteriores

Asociación Argentina de Football.

Victoria 686.

Por disposición del Consejo Superior y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca por el término de diez días a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 2 de Octubre de 1919, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la calle Sarmiento 1374 a efecto de considerar la siguiente Orden del Día:

1º Expulsión de los miembros del Consejo Superior señores Rogelio Dassor, Pedro Ginesta y Carlos Antelo;

2º Dar cuenta de la expulsión de los Clubs «Racing», «River Plate», «Estudiantil Porteño», «Tigre», «Independiente» y «Platense»;

3º Dar cuenta de la expulsión de los Clubs «Estudiantes», «Atlanta» «Sportivo Barracas», «San Isidro», «Defensores de Belgrano», Gimnasia y Esgrima de La Plata» y «San Lorenzo» de Almagro;

4º Adquisición de casa,

5º Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1919. — El secretario honorario.

E 25 Sept. Nº 7749 v-2 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.

4º Elección de un Síndico y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Advertencia

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento bancario a su satisfacción».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad — El Directorio.

E. 24 sepbre-7709-v. 16 octubre.

«ASTRA»

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto emitir 18375 acciones de valor nominal de $ m/n 50 cada una.

Los señores accionistas tendrán la preferencia en la proporción de una acción de la nueva emisión por cada cuatro acciones de las que posean. — Estas acciones se emitirán al tipo de $ m/n 65 por cada acción de valor nominal de $ 50 m/n y el pago se efectuará como sigue:

10 % más el premio de $ m/n 15 o sean $ 20 m/n por cada acción al suscribirse.

30 % antes del 15 de Octubre a.c.

30 % antes del 15 de Noviembre a.c.

30 % antes del 15 de Diciembre a. c.

Los accionistas podrán suscribir a «título eventual» y en las mismas condiciones de pago la cantidad de acciones que deseen para el caso que algunos accionistas no hubiesen hecho uso del derecho de preferencia. Esta suscripción quedará cerrada el cinco de Octubre a. c., a las 3 p/m. Estas acciones participarán de las utilidades del corriente ejercicio. — Las suscripciones se atienden en las oficinas de esta compañía calle 25 de Mayo Nº 182 todos los días hábiles de 2 a 4 p/m y los sábados de 10 a 12 a/m. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Directorio.

E-19 septiembre—7515 v-5 octubre.

Davis y Company Limited

Bartolomé Mitre 455 — Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo a las 5 p.m., en las oficinas de esta Sociedad, calle Bartolomé Mitre 455, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección del Presidente en reemplazo de señor J. R. Davis y tres Directores en reemplazo de los señores Faustino Rodríguez Saavedra, Juan Richini y Arturo Besio Novaro, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores Franklin H. Baker y Darío Visconti, que terminan su cometido.

4º Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con nuestros estatutos y con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Septiembre 15 de 1919. — El Síndico.

E. 16 septiembre 7624-v-6 octubre.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1919 a las 3 p.m. en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Reforma de los artículos 23 y 25 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Venezuela 567, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E. 23 septiembre 7784-v-13 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Av. Vélez Sársfield y Olavarría

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución del saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el artículo 35 de los Estatutos.

3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Ernesto Pesle.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — G. Noizet Gerente.

E-29 sepbre.—7842—v-15 octubre.

Centro Juana Manuela Gorriti

Señores consocios:

Se invita a Uds. a la Asamblea que se celebrará el miércoles, 2 de Octubre, en el local Santa Fe 2247, a las 10 ante meridiano, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Fusión del Centro Pro Derechos de la Mujer con el Juana Manuela Gorriti.

2º Reformas de Estatutos y Reglamentos.

3º Unificación de nombre.

4º Elección de Comisión directiva.

5º Arreglo de tesorería.

6º Asuntos varios. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1919. — E. Rawson de Dellepiane, Presidente.

E-29 sebre.—7810—v-2 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 sebre.—7839—v-31 octubre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Argentina de Navegación, «Angel Gardella Limitada»

25 de Mayo 268

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 190

Orden del Día:

1º Consideración de la renuncia del Presidente y elección del reemplazante.

2º Tratar la modificación al Estatuto que propondrá el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Gerente.

E. 27 setbre. 7838-v-11 octubre.

Devoto Cervellera Limitada

Convocatoria:

El Directorio de esta sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local Victoria 673, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las modificaciones proyectadas a los Estatutos de la Sociedad en lo que sea pertinente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15. 17, 19, 21 y 22 y supresión de los artículos 23, 24 y 25, teniendo por objeto estas modificaciones, el cambio de nombre de la sociedad, la equiparación de derechos entre las acciones de las series A, y B., aboliendo los privilegios que tenían las últimas, el aumento a siete del número de directores titulares, la modificación del reparto de los beneficios anuales y otras reformas que de

talladamente se hallan a disposición de los señores accionistas.

2º Designación del o de los representantes de la sociedad que deberán ocurrir al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, acordándoles todas las facultades que sean del caso.

3º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la asamblea y conjuntamente con la mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 17 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919 — El Directorio.

E. 27 septiembre 7832-v-17 octubre

Asociación Orfelinato Masónico

Asamblea Extraordinaria

Para el día 6 de Octubre de 1919 a las 8 y 30 p/m, en el local de la calle Cangallo 1242:

Orden del día.

1º Constitución de la Asamblea.

2º Integración de la C. D. con dos Suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Luis A. Reil que pasó a Vocal titular, y otro por un año en lugar del señor Antonio Fonzio que renunció.

3º Consideración y aprobación del proyecto de la adquisición de Hogar propio para el Orfelinato Masónico.

4º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes, para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Fortunato Castro, Presidente. — Santiago de J. Montana, secretario.

E. 27 septiembre 7841 -v-6 octubre

Sociedad Anónima, Salinas Hermanos (Lda.)
Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de octubre, a las 5 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, José Bidart y Pedro Jáuregui.

3º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Boifeau, Juan Ibarra y Eduardo Etcheto.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Benjamín Nogueras y Honorio Sein.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad de 2 a 4 p/m., sus títulos o certificados de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquella. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

E. 27 septiembre 7822-v-5 octubre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (ast(i) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 20 de Octubre de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E 26 septbre. 7800-v 13 octubre.

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción

Se avisa a los señores socios, que el día 30 del corriente a las ocho pasado meridiano, en el local social de la calle Cangallo 1362, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del primer semestre del año, y de acuerdo a las disposiciones del Art. 16 del Estatuto Social

La Orden del día a tratarse es la siguiente:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

2º Relación Semestral, Movimiento General de Caja del semestre.

3º Nombramiento de una Comisión especial de 5 miembros, que proceda a la valuación de las propiedades inmuebles de la Asociación.

4º Aprobación definitiva de los planos del edificio a construirse en Barracas y autorización para proceder a la venta de la casa de la calle Australia Plaza Herrera.

5º Autorización para vender la casa del Dock Sur.

6º Proyecto de construcción de un Panteón Social.

7º Modificación del Art. 69 del Reglamento, concediendo un reembolso fúnebre de 30 pesos a la familia que hiciera por su cuenta el servicio fúnebre de un socio.

8º Propuesta de establecer una tasa de admisión, de acuerdo a lo que prescribe el Reglamento y en la siguiente medida:

Gratis hasta los 25 años, de los 25 concluidos hasta los 35, pesos 3; de los 35 concluidos hasta los 45, pesos 10, de los 45 concluidos hasta los 50, pesos 20.

9º Nombramiento de una Comisión que estudie y proyecte los medios más oportunos para conceder a los socios todas los posibles mejoras en los varios servicios del Mutuo Socorro.

De acuerdo a las disposiciones del antedicho artículo 16, la Asamblea será válida en segunda convocación con cualquier número de presentes, una hora después de la fijada por la primera convocación. — Francisco Di Fonzo, secretario.

E 26 septbre. 7801-v 30 septbre

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Paseo de Julio 401 para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Memoria presentada por el Consejo de Administración. — Provisorio.

2º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio.

3º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Presidente.

E-25 septiembre 7736 v-11 octubre

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Octubre 1919, a las 4 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 13 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 4 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra Samuel Wilson, Enrique Diez Ocampo y Alfredo E Lanús. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 14 ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Octubre de 1919. a las 4 pasado meridiano. — El Secretario.

E-25 septiembre 7738 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 8 de Octubre a. c., en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1918 1919. — Buenos Aires 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7747 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1919, a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7748 v-14 octubre

Sociedad Cooperativa Telefónica (Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Octubre próximo a las 9 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día;

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Francisco Albisu, Roberto Guidi, Juan G. Blanch Fernando Martí, Juan G. Blanch (que pasó a ser titular), Carlos Zorraquín y Federico van Houten respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de 5 días al de la reunión (o sea hasta el 8 de Octubre), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1919), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 3 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — La Comisión Directiva.

E. 24 sepbre.-7702-v. 8 octubre,

Compañía Argentina de Pólvora (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano

Orden del Día;

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puchet y José Carrera, que terminan su mandato; de un Director suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionistas haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Gerente.

E. 24 sepbre.-7728-v. 10 octubre,

«Molino Nacional»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día diez y seis de Octubre próximo a las diez y media a/m en el domicilio de la Sociedad calle Corrientes Nº 171 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1918.

2º Elección de Síndico Suplente.

Buenos Aires Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 23 septiembre — 7636 v-9 ocbre

«Centro Gallego de Buenos Aires»

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece los artículos 41 42, 43 y 44 de los Estatutos la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, en el local social Moreno 1620, a las 9 p/m para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 8º Ejercicio Económico.

3º Elección de dos socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los concurrentes a la misma.

4º Designación de cinco señores socios que practicarán el escrutinio.

5º Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos de conformidad con las prescripciones reglamentarias.

Junta Directiva: Vicepresidente en reemplazo del Señor Laureano Aller, fallecido en Enero último y que cesaba en su cargo, y cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores Pedro Sagreras Edmundo Suárez, Manuel Campos y Sixto Cid, que terminaron el período de su mandato.

Consejo de Apelaciones: Un consejero por un año, en sustitución del señor Augusto Aranda, que renunció y

tres consejeros más, por dos años en reemplazo de los señores Francisco García Olano Ignacio Míguez y José Rodríguez González que terminaron su mandato.

Comisión Sindical. Elección de tres señores socios en reemplazo de los señores José Portela Williman, Miguel Crego y Francisco Miguens Rey, que cumplieron el período reglamentario.

Vocales suplentes: Elección de diez en reemplazo de los actuales.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios Activos y Protectores que tengan más de 18 años de edad, seis meses como mínimo de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de su cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría todos los días hábiles de 9 a/m a 10 p/m hasta el día 28 la tarjeta de entrada que les será indispensable, además para votar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Alfredo Alvarez Presidente. — Pedro F. García, secretario.

E 23 septiembre Nº 7697 v-30 sepbre

Compañía Anónima de Seguros

«Unión Comerciantes»

El Directorio de esta Compañía convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 9 de Octubre próximo a las 3 de la tarde en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y cuatro Directores Suplentes por un año; y Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes — El Directorio.

E 23 septiembre — 7700 v-9 octbre

Fábrica de Productos Químicos «Alca» Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Fábrica de Productos Químicos «Alca» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919, a las 3 y media pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.

2º) Elección del Síndico titular y suplente.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 22 Sept. Nº 7623 v- 8 octubre

Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina». — (Sociedad Anónima).

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919 a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, e informe del Síndico.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4º) Elección del Síndico y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 22 Sept. Nº 7624 v-8 octubre

Buenos Aires Building Society Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre, a las 3 y 30 p/m en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota:

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán, asistir de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1919. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E 20 septiembre — 7550 v-7 octbre

Sociedad Damas de la Providencia

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 p.m., en el local de la Sociedad, Córdoba 3738.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio.

2º Elección de tres miembros titulares, en reemplazo de las señoras de Homps, Fitte y Tissone, salientes y reelegibles.

3º Elección de cinco miembros suplentes, por un año.

Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — María J. de Pradère, Presidenta. — A. W de Tissone, Secretaria.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de miembros presentes a la primera convocatoria y una hora después de la fijada (artículo 10).

E. 19 septiembre 7511-v-30 septiembre.

Sociedad Ganadera

«Florida Negra» Ltda.

Puerto San Julián

Territorio de Santa Cruz

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos artículo 17 el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el día 29 de Septiembre de 1919 a las 2 p.m., para tratar en ella la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y del Balance.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada — San Julián 24 de Julio de 1919. — Por el Directorio: El Presidente.

E. 19 septiembre 7513-v-29 septiembre.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes (que se transcriben al pie), el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de Octubre próximo a las 2 1/2 p. m. en el Hospital Español, para proceder a la siguiente,

Orden del día:

1º Construcción del Pabellón en el Cementerio del Oeste.

2º Construcción de seis cuadras de pavimento de la calle Veinticinco de Mayo en Temperley, y construcción de un puente sobre la vía.

3º Construcción de Departamento de Mujeres del Hospital Español.

4º Modificaciones internas para mejoras de servicios.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1919. — El secretario.

Artículo 21. — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se citará a los socios con quince días de anticipación por avisos en dos diarios con inserción de la Orden del Día.

Artículo 22. — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurran etc.

E. 18 septiembre — 7171 v 4 Octubre

«La Propiedad Común»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Octubre próximo a las 3 p.m., en el estudio del señor presidente, calle Florida 753 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio 1918-1919 y distribución de las utilidades.

2º Elección por un año, del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — El Secretario.

E. 17 septiembre 7412-v-2 octubre.

«Canteras El Sauce»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 11 a.m. en las oficinas de la Sociedad, edificio de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 347, cuarto piso, escritorio 454, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.

2º Destino de las utilidades del ejercicio.

3º Designación de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Guillermo Turnbull y Lucas Allende Posse y de dos suplentes en reemplazo de los señores Jaime A. Rushforth y Pascual Mathieu, que han terminado su período.

4º Designación de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — M. A. Rodríguez, Presidente.

E. 16 septiembre 7295-v-30 septiembre.

Banco Familiar

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre a las 8 1/2 p.m., en el local, Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Pascual L. Oliverio, doctor Mario Sáenz, doctor José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, todos por término de su mandato, elegir además Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 53. Para poder hacerse representar en la Asamblea deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de los títulos de acciones que quedaran depositados en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — El Gerente.

E. 16 septiembre 7334-v-30 septiembre.

Villa Presidente Quintana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar al 30 de Septiembre de 1919 a las 3 pasado meridiano en su local Avenida [illegible] Mayo 1439.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y y Balance correspondiente al ejercicio 1918 al 1919.

2º Renovación del Directorio y elección de Síndico.

3º Designación de dos personas para firmar el Acta. — Septiembre 1919. — El presidente.

E 15 sepbre.—7259-v, 30 sepbre,

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento Nº 299, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balances, cuentas de ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes

4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — Pedro Beretche, presidente. — Luis Bárberiri, secretario.

E. 15 sepbre-7257—v. 3 octubre,

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 487, el día 1º de Octubre a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, doctor Adrián C. Escobar, señor Joaquín S. Rven y señor Eduardo Labarthe que terminan su mandato.

4º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Andrés Maraspín, que renunció.

5º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Antonio J. Maresca y Claudio Biot, que terminan su mandato.

6º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Ernesto Mayol que terminan su mandato.

Nota: — De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 27 de Septiembre inclusive. — Buenos Aires, Septbre 12 de 1919. — Eduardo Labarthe, secretario.

E. 15 sepbre.—7258-v, 1º octubre

«Estancias Juan Macdonald Limitada»
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1919 a las 4 pasado meridiano en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso) para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del informe del Síndico.

2 Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directorio y de Síndico y de Síndico suplente. — Septiembre 13 de 1919. — Juan Macdonald, presidente. — Kennetti R. Macdonald, secretario.

E. 15 sepbre.—7262-v, 1º octubre,

Cereal Machine Company Limited
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad calle Reconquista 314 (5º piso), Buenos Aires, el día Sábado 4 de Octubre de 1919, a las 10 antes meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar el aumento del capital de la Sociedad a un millón de pesos ($ 1.000.000 m/legal), moneda nacional de curso legal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha designada para su realización — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1919. — El Presidente.
E-13 septiembre 7205 v-30 septiembre

Pampa Grain Company Limited
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad calle Reconquista 314 (5º piso), Buenos Aires, el día Sábado 4 de Octubre de 1919, a las 10,30 ante meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1919. — El Presidente.
E-13 septiembre 7206 v-30 septiembre

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de Octubre de 1919, a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Defensa 383,

Orden del día:

1º Elección de un Director en reemplazo del Director que ocupa actualmente la presidencia y para completar el período que a éste le falta o sea hasta el 20 de Diciembre de 1919.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se previene a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1919. — El Directorio.
E-13 septiembre 7211 v-2 octubre

Corporación Comercial Sud-Americana

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santiago del Estero, Nº 163 a las 10 antemeridiano del día 30 del corriente, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de tres Directores y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — El Director.
E-13 septiembre 7212 v-30 septiembre

Compañía Argentina de Instrumental Científico S. A

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la 3ª Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social Florida 385 el día 30 de Septiembre de 1919 a las 2 y 1/2 p.m., para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercici 1918-1919.

2º Nombramiento de cuatro Directores por haber terminado su mandato los Señores Martín Damestoy, Juan Bautista Damestoy, Arturo J. Livingston y Ezio Belelli.

3º Nombramiento de Síndicos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — M. P. Damestoy, director.
E 13 Septbre. Nº 7227 v-30 Septbre.

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce

Victoria Nº 571

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día treinta de Septiembre a las 4 p.m.

Orden del Día

1º Deliberación sobre la memoria, inventario y balance general al 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 30 de 1919. — El secretario.
E 13 Septbre. Nº 7229 v-30 Septbre.

Compañía de Inmuebles y Haciendas Ltda. (S. A)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Miércoles 1º de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber cesado el actual en su mandato, (Art. 13 de los Estatutos).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1919. — El secretario.
E 13 septbre. 7213-v-30 septbre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Miércoles 1º de Octubre próximo a las 3.1/2 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158 con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico,

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos, al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1919. — Santiago Peydro, secretario.
E 13 septbre. 7214-v-30 septbre.

Refinería Argentina
Sociedad Anónima — Buenos Aires
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 32ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 p/m, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1918-1919. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.
12 septbre. 7174-v-29 septbre.

Refinería Argentina
Sociedad Anónima — Buenos Aires
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre a. c. a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — La Comisión Directiva.
E 12 septbre. 7175 -v-29 septbre.

«Cervecería Río Segundo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Septiembre de 1919, a las 3 p.m., en el local de la Sociedad, calle Defensa Nº 465 para tratar la siguiente:

Orden del Día

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p.m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — W. G. Mackern, secretario.
E 12 Septbre. Nº 7173 v-29 Septbre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 29 de Septiembre de 1919, a las 4 p.m. en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305.

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2º Reparto de Utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Señores Carlos Casares y Otto Duckwitz.

4º Nombramiento de dos suplentes y del Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de 2 a 3 de la tarde.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1919. — El directorio.
E 12 Septbre. Nº 7179 v-29 Septbre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 29 de Septiembre de 1919 a las 3,30 pasado meridiano en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1919. — El Director Gerente.
E. 12 sepbre.-7180-v-29 sepbre.

«Banco Militar y Naval Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1919 a las 9 pasado meridiano en las oficinas del Banco, calle Talcahuano Nº 155, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación o modificación del Balance General y la cuenta de ganancias y pérdidas, al segundo ejercicio.

3º Disolución anticipada de la Sociedad inciso 4º artículo 370 del Código de Comercio.

4º Elección de cuatro Directores, Síndico titular y suplente en caso de nuevo ejercicio.

5° Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires Septbre 11 de 1919. — El Director Gerente.

E. 12 sepbre.-7181-v. 29 sepbre.

Fontana Limitada

S. A. Industrial de Quebracho

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de los Estatutos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre del corriente año 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento 643, 7° piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 2° ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2° Elección de dos Directores, uno en reemplazo del señor Pedro Fontana, saliente en virtud del sorteo verificado de acuerdo con el artículo 12° de los Estatutos, y otro en sustitución del señor Lorenzo Güller por haber presentado su renuncia, y aprobación de la designación del doctor Ernesto Rete como Director suplente efectuada de acuerdo al artículo 9° de los mismos Estatutos.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos señores accionistas para probar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 22° de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E. 12 sepbre.-7182-v. 29 sepbre.

The Escobar Brick Company

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1919 en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 5 de la tarde, con la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Elección de dos Directores por terminación de mandato.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

4° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — El Directorio.

E. 12 sepbre.-7185-v. 29 sepbre.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del directorio de esta Compañía, de fecha 1° de Septiembre 1919, y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1919, a las 4 p.m. en el local de la sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente:

Orden del Día

1° Lectura de la Memoria.

2° Lectura del informe del síndico.

3° Aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al [illegible] ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1919.

4° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, durante el ejercicio vencido.

5° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos.

7° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8° Elección de síndico titular y suplente, por un año. — El Directorio.

E 11 Septbre. N° 7113 v-30 Septbre.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Septiembre 1919, a las cuatro y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Renovación total del Directorio y elección de Síndicos, titular y suplente.

4° Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, los requisitos del Artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto, se les atenderá en el local social, de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1919. — El Presidente.

E 10 septbre. 7057-v-29 septbre.

The River Plate Dairy C° Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre, a las 11 antemeridiano; en su local, calle Cangallo N° 315; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores John R. Moss, J. Dodds Watson y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — El Directorio.

E 10 septbre. 7064-v-30 septbre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

(En liquidación)

San Martín N° 351.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre corriente a las 4,30 de la tarde en su local calle San Martín N° 351 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1°—Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919, fecha en que se declaró la liquidación de la Sociedad.

2°—Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito, la secretaría expedirá las boletas, de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — La Comisión Liquidadora — Buenos Aires, 10 Septiembre de 1919. — El Gerente.

E. 9 septiembre 7031—v 29 septiembre

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Lectura del Dictámen del Síndico.

3° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 24 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 10 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo N° 101, escritorio 50 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria del Directorio. Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1918/1919.

Elección de tres Directores titulares, uno suplente, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E-25 septiembre 7746 v-9 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1578

Argentinisches wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9

Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación—Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado	$ m/n	50 000 —
Obligaciones emitidas	» »	50.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Julio de 1919

	Debe	Haber
	—	—
Caja y depósitos en Bancos	25762 47	
Existencias	31636 55	
Avisadores, abonados y deudores	27192 24	274 62
Cuentas de explotación	25391 56	31460 85
Acreedores	115 —	63196 32
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307/9	53394 05	
Acciones rescatadas	1200 —	
Obligaciones rescatadas		2500 —
Capital		50000 —
Fondos de reserva		16378 —
Demás cuentas		682 08
	164691 87	164691 87

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

E. Alemann, presidente. — Ernesto A. Leuch, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 27 septbre. N° 7896-v 30 septbre.

1644

Sociedad Hipotecaria Holandesa del Río de la Plata

Avenida de Mayo 621

Reconocida por el Superior Gobierno el 5 de Agosto 1905

Casa Matriz: Holland, La Plata. Hipotheekbank, Amsterdam

Con capital subscripto de Fl. 4.000.000 de la Casa Matriz

Balance anual de la sucursal al 30 de Junio de 1919

Sin capital asignado

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Junio 30 1919:		
Caja y Bancos	25785 63	4984101 66
Préstamos	5666172 04	
Deudores varios	1959 37	13639 47
Propiedades		1440388 52
Gastos generales	36375 86	
Conversión	2817957 26	
	8548250 16	6438129 65

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Junio 30 1919		
Casa Matriz	8548250 16	
Acreedores varios		33681 32
Conversión		6404448 33
	8548250 16	6438129 65

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

W. Th van Konynenburg.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 29 septbre. N° 7844-v 29 septbre.

1668

LA NEGRA MASCHWITZ REY Lta.

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1904

Capital autorizado $ o/s 2.000.000. — (en dos series)
» Emitido » » 1.000.000. — (primera serie)
» Subscripto y realizado » » 920.125. —

Balance General al 31 de Junio 1919 — Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Agosto 1919.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inventario	809432 06	1360945 19
Caja, Bancos y Valores	503 65	533361 95
Acciones a emitir	79875 —	
Cuentas deudoras		73548 33
Acciones en depósito (directorio)	20000 —	
Conversión	318104 52	
	1227906 23	1956955 47
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Fondo de reserva	100000 —	
Fondo de amortización		400000 —
Fondo de nuevas instalaciones		750000 —
Cuentas acreedoras	17404 53	20059 83
Operaciones pendientes	8957 04	63930 79
Directores (acciones en depósito)	20000 —	
Conversión		722964 85
Utilidad:		
Año anterior. — Saldo $ o/s 7 731 32		
Año actual » » 73 813 34	81544 66	
	1227906 23	1956955 47

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
A mercaderías, gastos de fabricación, gastos, impuestos, amortizaciones, asignaciones del art. 37 de los Estatutos, etc. etc	118842 89	428844 34
Conversión		437855 06
Utilidad		
Saldo año anterior $ o/s 7731 32		
Año actual » » 73813 34	81544 66	
	200387 55	866699 40
HABER		
Por productos, etc	7731 32	857688 45
Intereses devengados		9010 95
Conversión	192656 23	
	200387 55	866699 40

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

J. S. Rey Basadre, presidente.—J. H. Garnier, gerente.—M. E. Mattos, síndico.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 26 septbre. Nº 7787-v 29 septbre.

1588

COMPAÑIA ARGENTINA DE «ALUMBRADO A ALCOHOL»

Domicilio: Defensa 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900.

Capital autorizado $ o/s 400 000
» realizado » » 400.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1919.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Existencias (mercadería)	183341 91	
Bienes raíces e instalaciones en Saavedra.		114992 15
Caja y Bancos.		77744 67
Créditos	117 63	243224 56
Sucursal Montevideo (mercaderías y créditos)	34323 78	
Ingenio y Estancia en Formosa		773791 81
Títulos		301 —
Banco de Londres y Brasil (acciones en depósito)	21800 —	
Cuentas varias.	206 44	117249 89
Conversión	498189 65	
	737979 41	1327304 08

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	400000 —	
Fondo de reserva	61185 01	
Fondo de previsión y amortización	128179 52	
Dividendos a pagar	5940 —	
Acreedores varios	91 35	71474 99
Acciones Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol en depósito	21800 —	
Banco Hipotecario Nacional.		123281 68
Cuentas varias.	94879 48	298 01
Ganancias y pérdidas, saldo ejercicio 1918	22304 05	
Conversión		1132249 40
	737979 41	1327304 08

Jaime F. de Nevares, presidente. — Pedro C. Díaz, secretario-tesorero. — C. Hasenbalg, administrador-delegado. — Juan B Rivara, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septre. de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 29 septbre. Nº 7824-v 2 octubre.

1567

La Martona

Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTIN No. 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s
Capital autorizado:	1350000
Capital subscripto:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u »	675000 —
	1350000 —
Capital realizado	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por » 100 c/u »	675000 —
	1350000

	$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:	
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)	655200 —
Reservas acumuladas	
Fdo. de reserva $ 111923 20	
Fdo. de prv... » 110000 —	
Fdo. de amort. » 221809 56	443732 76

Balance mensual de Saldos al 30 de Junio de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces	1261067 22	616279 29
Bienes muebles		644676 10
Caja y Bancos		40906 12
Ganados		1097496 16
Cuentas corrientes.—Deudores		618296 10
Explotación		888593 43
Conversión	1189275 54	
	2450342 76	3906247 20
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200	554 74
Obligaciones a pagar		37252 44
Bonos de leche emitidos		27981 08
Vales en circulación		174374 13
Cuentas corrientes acreedores		378526 71
Fondo de reserva	111923 2	
Fondo de previsión	110000	
Fondo de amortización	221809 56	
Dividendos pendientes	1410 —	
Mercaderías		584659 10
Conversión		2702399 —
	2450342 76	3906247 20

Vicente R. Casares, presidente —Frank Ericksson, contador.—Vo. Bo: Dr. Enrique Navarro Viola, síndico

Buenos Aires, 16 de Septiemre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 29 septbre. Nº 7841-v 29 septbre.

1614

Compañía Nacional de Tran portes

Expreso Villalonga

Balcarce 300

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado .... $ 5.000.000 —
» subscripto y realizado .... » 2.500.000 —

20.000 Acciones Série A B y 5.000 Serie C

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ m/n
Caja	62318 95
Banco Londres	30465 41
Banco Nación	6679 27
Banco Anglo Sud Americano	41829 12
Banco Italia.	29318 66
The London River Plate Bank — London	43480 85
The London City and Midland — London	5906 85
Acciones Cooperativa Telefónica	3023 10
Cooperativa Telefónica: Bonos Capital	2100 —
Títulos Banco Francés	6000 —
Propiedades en la Capital	2936034 66
» » el Interior	612133 83
Tropa de carros	98372 25
Muebles y útiles	108669 64
Deudores varios	698840 81
Cuentas varias	49838 09
Gastos generales	364850 53
	5104862 02

HABER	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de reserva	197515 15
» » subsidios	107008 67
Seguros contra accidentes	35187 50
Dividendo Ejercicios 1914-1918	3218 —
Acreedores varios	548789 53
Acarreos, depósitos y comisiones	540752 42
Ganancias y pérdidas: Saldo Ejercicio 1918	26936 16
	5104862 02

Buenos Aires, Agosto 27 de 1919.

R. Lemos, presidente. — C. de Tomassi, contador. — Angel Ambrosetti, tesorero. — Vo Bo: V. G. G. Screggie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 29 septbre. Nº 7843-v 29 septbre.

1701

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros
Avenida de Mayo 695

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909.

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» a emitir...... » » 500.000 —
» emitido y realizado........ » » 474.470 —

Capital emitido y a realizar.. » » 25.530 —

Balance de saldos al 30 de Junio de 1919 correspondiente al 4º Trimestre del 14 Ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n
Acciones:	
5 000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. series	500000 —

(sigue)

Accionistas:		
A cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a., 2a. y mitad de la 3a. series...	25530	—
Gastos de instalación.......	1	—
Muebles, útiles e impresos..	6433	14
Títulos en garantía.......	110000	—
Acciones Cooperativa Telefónica	200	—
Obligaciones a cobrar......	9970	33
Patente y sellos............	12161	68
Reseguros, estornos y anulados....................	220354	01
Propiedad calle Chacabuco esquina Alsina....	370820	—
Propiedad calle 25 de Mayo 182/190	552958	—
Liquidación de siniestros. .	1392	06
Títulos de renta..........	18450	—
Gastos generales, incendio..	32149	20
Gastos generales, granizo...	51314	81
Comisiones y descuentos...	14638	96
Comisiones y descuentos, granizo	103620	47
Deudores de la capital.....	8343	37
Deudores de la campaña ...	16267	93
Varios deudores, granizo....	41117	61
Caja	1988	39
Bancos	469497	59
Terrenos en Mendoza......	6537	—
Siniestros incendio, 13o ejercicio	2692	09
Siniestros incendio, 14o ejercicio..................	12978	68
Reseguros, estornos y anulados, granizo.....	31460	21
Siniestros sección granizo...	194236	58
Inspecciones, propagandas y viajes.................	5154	30
Patente y sellos, granizo....	2050	50
Giros	17871	25
Quitas y quebrantos, incendio	9187	72
Participaciones	16397	16
	2865774	04

HABER		$ m/n
—		—
Capital:		
A emitir:		
5.000 acciones en cartera a emitir, mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. series	500000 —	
Emitido y realizado:		
Cobrado sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a., 2a. y mitad de la 3a. series	474470 —	
Emitido y a realizar:		
A cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a., 2a. y mitad 3a. series	25530 —	1000000 —
Títulos en depósito........		110000 —
Fondo de reserva legal.....		52762 73
» de previsión, sección incendio		120000 —
Fondo de previsión, sección granizo....		260000 —
Fondo para siniestros......		6200 62
Fondo especial........ ...		90000 —
Primas, sección incendio....		407943 87
Primas, sección granizo.....		460316 66
Dividendo a los accioistas...		1825 25
Siniestros liquidados, granizo		1441 24
Acreedores varios..		167104 26
Cuenta corriente.....		102945 48
Garantía de alquileres.....		610 —
Reserva de inmuebles y valores		30000 —
Varios...............		92 17
Intereses		13856 33
Conversión		52 38
Alquileres, Chacabuco y Alsina		16239 95
Alquileres, 25 de Mayo 182/190		21874 03
Interes y descuentos, granizo		2509 07
		2865774 04

Buenos Aires, Junio 30 de 1919

Carlos Galli, presidente.— Perfecto Iglesias, gerente.— Pedro Puyade, contador.—Vo. Bo. Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Aires. 19 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 26 septbre. No 7791-v 29 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 2 y 30 p.m., para substituir la cubierta de asfalto de la calle Salta de Independencia a Brasil, por otra de madera pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Tellier de Rivadavia a Cossio, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Septiembre 29 de 1919. — El Sécretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública, que tendra lugar el día 6 de Octubre próximo a las 4 p/m., para la provisión de Libros e Impresos para 1920, de acuerdo con el pliego do condiciones agregado al Exp. 63.060-M-919, que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

-v-6 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 460.000 litros de kerosene con destino al consumo del alumbrado público durante el 2o semestre del año en curso.—Tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 2 p.m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p.m. y los sábados de 9.30 a 11.30 a.m.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.—El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo á las 4 p.m. para la construcción de obras sanitarias y un pabellón para consultorios externos en el Hospital Pirovano, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2 y 30 p.m., para el arrendamiento de diez lotes del paseo y balneario municipal del Puerto, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso, donde pueden consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — El Secretario.

v 2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525. 1o piso. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo, a las 3 y 45 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Av. Nazca de Avenida San Martín a Avenida América, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525. 1o piso. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 3 y 30 pasado meridiano para la renovación de la cubierta de madera de la calle Victoria de Bolívar a Tacuarí, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525. 1o piso. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 3 de octubre próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 pasado meridiano. y los sábados de 9 y 30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales, hasta el 31 Diciembre del año en curso. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 pasado meridiano y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de artículos para automóviles, pudiéndose consultar el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v 30 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 1o de Octubre a las 2 p.m., para la provisión de 5.000 m/c de baldosas para vereda, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-1o octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o de Octubre a las 2 y 20 p.m., para la provisión de materiales para reparación de neumáticos, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-1o octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o de Octubre a las 2 y 40 p.m., para la provisión de azulejos, mosaico, mármol, e.c., pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-1o octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el lavadero y caballeriza del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — El secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 20 p. m., para la provisión de 1.500 mts. cúbicos de cascote, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 40 pasado meridiano, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2.20 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m. y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

-v-2 octubre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 4 p.m., para la enajenación de 5.000 cajones de kerosene con latas vacías, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 61467-D-919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

-v-2 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «Cero» y «Doble Cero» o que respondan a esa extracción, con destino a las necesidades de la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m. y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

-v-2 octubre.

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

-v-8 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales carbón de mimbre celdas de madera para pilas Daniell, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1920.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 md. los Sábados, a la Oficina de Compras de Corros y Telégrafos, Victoria No 269, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo venidero a las 2 p.m. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1919. — Enrique Cibils. — Vice director general.

M 9 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de la Repartición, durante el próximo ejercicio de 1920. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m a 6 p/m todos los días hábiles y de 9 a/m a 12 m los sábados a la Oficida de Compras de Correos y Telégrafos Victoria No 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 26 de Septiembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 4223 capas de tela impermeable, destinadas al personal de calle de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m., los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria No 296 en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas el 27 de Septiembre próximo venidero a las 10 a/m., — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-2 octubre

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

V. 7 Octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día tres de Octubre del corriente año, a las dos y treinta pasado meridiano para la provisión de camas y frazadas respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra de cama, que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas a las horas expresadas en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-3 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba) F. C. C. A.

Llámase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro y demás artículos para el lavado, tabaco en hebra y papel de fumar.
2º Leche de vaca.
3º Harina de trigo «0» «00».
4º Novillos en pie, para consumo.
5º Carbón de leña y de fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y Gas Oil
6º Artículos de tienda, roperia, zapatería y colchonería.
7º Drogas y útiles de cirugía.
8º Artículos de librería y papelería.

1200 kilos Aceite puro de oliva, de primera calidad.
600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1200 kilos Arroz Carolina de primera. o similar
12000 kilos Arroz Carolina de segunda. o similar
1800 kilos Azúcar refinada de primera.
18000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.
3000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.
36000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.
1440 kilos Café Brasil, tostado.
240 kilos Café Caracolillo, tostado.
240 kilos Café Puerto Rico, tostado.
240 kilos Café Moka, tostado.
120 kilos Comino molido puro.
300 kilos Conserva de tomates, en lata de 2 kilos.
36000 kilos Cebada pelada, especial para sopa.
480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.
120 cajas escarbadientes marquesinos.
600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.
1200 kilos fideos de primera blancos, surtidos.
26400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.
48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.
1200 kilos garbanzos chilenos o del país.
1800 kilos grasa de vaca «La Negra».
12 kilos hongos secos, especiales.
1200 Nº. ladrillos ingleses.
48000 kilos maiz blanco, entero, especial para mazamorra.
24000 kilos maiz amarillo, entero especial p/harina polenta.
3 kilos nuez moscada.
240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.
600 tarros liquido p/limpiar metales, en tarros de $^1/_2$ litro.
12000 kilos porotos de manteca.
120 kilos pimentón dulce, extra.
12 kilos pimienta blanca molida.
240 tarros petit pois en latas de 1/1.
240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.
120 cajones petróleo refinado, sin canilla.
240 kilos queso de rallar.
24000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.
120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo.
24000 kilos sal gruesa especial p/salar cueros (saladero)
1800 Nº sapolios «Morgan» o similar.
60 kilos te suelto.
240 latas de te en latas de $^1/_2$ libra.
24000 kilos trigo especial para locro, sin pelar.
240 litros vinagre de vino blanco.
240 litros vinagre de vino tinto.
4800 kilos yerba argentina.
240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.
4320 docenas huevos de gallina, frescos.
1440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.
1800 Números pollos gordos y tiernos peso aproximado.
108000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.
2000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.
1500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.
2000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.
1000 kilos de soda cáustica para fabricación de jabón.
920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos.
72 resmas de 10,000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en 366.000 divisiones de 100.
137.250 Litros de leche
137.250 Kilos harina de trigo 0. para pan
» » » 00. » »
732 Novillos en pié, de 400 ks. c/u aproximadamente.
3.000 Kilos de carbón de leña.
6.000 » carbón de fragua.
1.800 Toneladas leña de algarrobo.
34.560 Kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia.
51.840 Kilos gas oil, tipo West India Oi Co
60 Agujas para colchonero.
5 Kilos alfileres comunes, sueltos.
9.000 Metros arpillera, de 1 metro ancho, 10 1/2 onzas.
2.000 Kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, p/tejer a máquina.
100 Kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.
75 Docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.
30 Paquetes agujas para sastres.
360 Paquetes agujas para modistas, ojo dorado, Nº 6 y 7.
50 Gruesas botones hueso para camisas de 15 mm.
15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm.
40 Gruesas botones negros p/ sacos de asilados, de 20 mm.
50 docenas botones niquelados para sacos uniformes de empleados.
90 Docenas botones niquelados p/. chalecos uniforme de empleados.
6 Docenas botones de nácar, blancos, p/guardapolvos de 20 mm.
10 Gruesas broches de presión ingleses, blancos.
6 Gruesas broches de hierro para pantalones.
1.000 Metros bombasí de color (o telas similares) para trajes de asiladas (indiquese ancho).
600 Metros brin azul p/ trajes de mecánicos (indiquese ancho).
150 Metros brin blanco p/sacos de cocineros, o telas similares.
600 Metros brin masarua o similares para trajes uniforme de empleados.
150 Metros brin blanco (o telas similares) para guardapolvos (indiquese ancho).
24 Cepillos para la ropa.
» » el cabello.
50 Kilos clavos para tacos de botines Nº 16 y 25.
100 Kilos clavos de bronce para botines Nº 12, 13 y 15.
900 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1,55 x 2,20).
750 Metros cotín para colchones, color firme (indiquese ancho)
6.000 Metros cotonada a cuadritos (o telas similares para trajes asiladas (indicar ancho).
250 Metros ². cuero de carnero para botines, color natural.
100 Kilos Cáñamo peinado para hilar.
20 Metros entretela para sacos uniforme empleados (indiquese ancho.
200 Metros franela de color (o telas similares) p/ forros de capotes (indiquese ancho).
400 Frazadas grises, tipo ejército, de una plaza (indicar medidas).
240 Frazadas blancas, buena clase, p/ una plaza (indicar medida).
3.000 Metros griseta para trajes asilados (indiqese ancho) o telas similares.
100 Gorras de paño p/empleados, tipo Hospicio de las Mercedes
100 Gorras de brin blanco, p/empleados, tipo Hospicio de las Mercedes.
2.000 Kilos de hilo blanco para coser, en carreteles, Nº 40
2.000 Hilo negro para coser, en carreteles Nº 40 y 60.
20 Kilos de acarreto delgado, para coser colchones.
400 Metros impermeable liso, (indiquese su ancho) con entretela.
50 Piezas linón para vendas (indiquese ancho y largo).
100 Piezas lienzo para vendas (indiquese ancho y largo).
20.000 Metros lienzo de un ancho para camisas (indiquese el ancho).
6.000 Metros lienzo doble ancho para sábanas (indiquese el ancho).
1.000 Kilos lana sin lavar para colchones (indiquese clase) sin barriga.
100 Kilos lana de barriga, peinada para hilar.
30 Máquinas para peluqueros, números «0» «00» y «1».
1.000 Metros paño azul gris para trajes asilados (indiquese ancho).
300 Metros paño azul para trajes de empleados (indiquese ancho).
350 Repasadores de hilo (indiquese tamaños.
1.200 Repasadores algodón para piso (indiquese dimensiones).
1.000 Sombreros de paño para asilados (a elegir tamaño).
900 Kilos suela macho para botines.
50 Tohallas de hilo (indiquense dimensiones).
500 Metros uso doméstico doble ancho (indiquese ancho).
500 Metros uso doméstico de un ancho (indiquese ancho).
200 Metros vaqueta color natural para botines de asilados (indiquese dimensiones).
50 Kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.
25 Litros aceite de bacalao blanco.
10 » » de almendras dulce.
10 » » ricino
10 » » sésamo.
5 Kilos acido acético.
50 Gramos » arsenioso.
25 Kilos » bórico polvo.
20 » » cítrico.
5 » » clorhídrico comercial.
3 » » » puro.
3 » » fénico puro.
500 Gramos » láctico.
3 Kilos » nítrico puro.
500 Gramos » pícrico.
300 » » salicílico.
1 Kilo » sulfúrico puro.
3 » » fánico al eter.
300 Gramos » tánico.
600 » adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gms.
500 Gramos agar-agar.
10 Litros agua de azahar.
3 » » laurel cerezo.
250 » » oxigenada, en botellas de 1 litro.
240 Litros alcohol rectificado.
25 » » melisa compuesto.
1000 Gramos alcohol vulnerario.
100 » » aluro raíz acónito.
250 » alcanfor bromuro.
3 Kilos » Campana.
3 » amapolas cabezas.
5 » almidón polvo.
2 » alumbre polvo.
6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.
5 Kilos amoniaco líquido puro.
300 Gramos amonio acetato líquido.
200 » » clorhidrato.
200 » » benzoato.
1 Kilo » bromuro.
1 » » sulfo-ictiolato.
25 Gramos apomorfina clorhidrato.
300 » antifebrina.
300 » aristol.
300 » arrhenal.
2 Kilos aspirina.
3 » azúcar de leche polvo.
100 Gramos azul metileno.
1 Kilo azufre precipitado.
3 » bálsamo Opoldedoch, líquido.
1 » » Fioravante.
250 » » Tolú.
10 » » tranquilo.
500 Gramos belladona hojas polvo.
10 Litros bencina.
500 Gramos bismuto salicilato.
500 » » subgalato.
6 Kilos » subnitrato.
300 Gramos cafeína pura.
3 Kilos calcio carbonato.
1 Kilo » fosfato.
300 Gramos » glicerofosfato.
300 » calomel al vapor.
1 Kilo carbón Belloc.
25 Kilos cloral hidrato.
1 Kilo cloroformo anestésico.
3 » » comercial.
5 » coca hojas.
150 Gramos cocaina clorhidrato.
60 » codeína fosfato.
60 gramos codeina pura.
500 » colodión elástico.
3 Kilos corteza naranja amarga.
200 Gramos creosota de Haya.
300 » creogenina.
6 » digitalina cristalizada.
100 » deonina.
300 « ergotina Bonjean.
1 Kilo » Ivon.
6 Gramos escopolamina clorhidrato.
15 » estricnina sulfato.
300 Gramos esencia de anis.
100 » » clavo.
500 » » eucaliptus.
300 » » lavanda.
300 » » limón.
200 » » menta.
10 Litros » trementina.
500 Gramos esperma de ballena.
3 Kilos eter sulfúrico.
100 Gramos eucaliptol.
100 » euquinina.
250 » extracto genciana.
200 » » opio.
100 gramos extracto belladona.
100 » » fluido achicoria compuesta.
250 Gramos extracto fluido cáscara sagrada.
1 Kilo extracto fluído cáscara naranja amarga.
300 Gramos extracto fluido espino cerval
50 Gramos extracto fluido estigma de maiz
500 Gramos extracto fluído hamamelis virginica
300 Gramos extracto fluído hidrastris canadensis.
500 Gramos extracto fluído ipecacuana.
1 Kilo » » poligala.
500 Gramos » » quina.
1 Kilo » » ratania.
1 » » » nuez kola.
1 » » » bálsamo tolú
25 Cajas electro-argol en ampollas.
6 Gramos emetina clorhidrato
50 » exalgina.
400 « fenacetina.
100 « fenolftaleina.
1 kilo formalina en pastillas.
15 kilos formol.
1 kilo gelatina plata.
500 gramos genciana raiz.
35 kilos glicerina a 30 grados.
300 gramos glucosa.
6 kilos goma arábiga en polvo Erva.
100 gramos gomenol.
500 » gotas amargas Baumé.
300 » gotas negras inglesas.
500 » guayacol liquido.
300 » » carbonato.
300 » hierro citrato amoniacal.
500 » iodoformo polvo.
3 kilos iodo sublimado.
500 gramos ipecacuana raiz.
1 kilo jabón amigdalino polvo.
12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.
5 kilos jabón negro de potasio.
1 kilo kola nuez polvo.
5 kilos lanolina.
2 » laudano Sydenham.
35 » lino semilla.
100 » lino harina.
1 » licopodio.
100 gramos litio carbonato.
15 kilos magnesia calcinada Erva.
6 » magnesia carbonato.
50 » magnesia sulfato.
6 » malvas hojas.
1 » maná lágrima.
1 kilo manita
1 kilo mateca cacao.
6 » manzanilla flor.
300 gramos mentol.
3 kilos mercurio bicloruro
100 gramos mercurio bioduro
50 » » cianuro.
50 « » oxicianuro.
50 » » oxido amarillo.
50 » » óxido rojo.
1 kilo metilosalicilato
300 gramos morfina clorhidrato.
300 gramos morfina clorhidrato.
25 kgs. mostaza harina.
300 gramos naftol benzoato.
300 » naftol beta.
1 kilo negal hojas.
50 gramos novocaina.
1 kilo nuez vómica polvo.
100 gramos ortoformo.
100 » opio polvo.
300 » ovarina.
100 » pancreatina.
100 » pantopón Roche.
500 » parafina.

100 gramos pepsina amilácea.
100 » pepsina clorhídrica.
300 » piramidón.
100 » plata nitrato cristalizada.
100 » » » fundida.
250 » plomo acetato.
250 gramos plomo sub-acetato líquido
500 » plomo carbonato.
50 gramos podofilina.
250 » potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos » carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 » » nitrato.
300 » » permanganato.
250 » » sulfato.
5 kilos » ioduro.
5 » pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 » quinina bromhidrato.
500 » » clorhidrato.
500 » » sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
250 » ruibarbo polvo.
100 » sacarina.
300 » salol.
10 » santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos » benzoato.
5 » » bicarbonato.
3 » » borato.
250 gramos » bromuro.
500 » » cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 » » cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 » » hiposfosfitos puros
1 kilo » hiposulfito.
1 » » salicilato.
50 » » sulfato.
200 gramos » ioduro.
50 » stovaina.
500 » sulfonal.
10 kilo talco venecia.
500 gramos tanalbina.
500 » tanígeno.
500 » teobromina.
500 » terpina hidrato.
100 » terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 » » canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga
300 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura lobelia.
300 » » opio.
100 » tiroidina.
10 » tropococaina.
500 » urotropina.
1 kilo ungüento Populeom.
10 kilos vaselina blanca
2 » » amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc oxido.
200 gramos zinc sulfato
250 kilos algodón hidrófilo.
60 Nº. agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 Nº. agujas p. inyecciones intramusculares.
50 Nº. ampollas para suero forma sifón, 250 gramos
50 Nº. ampollas para suero forma sifón, 500 gramos.
10 Nº. bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 Nº. cánulas irrigador completas.
3 » cápsulas hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 Nº. cápsulas hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 Nº. cápsulas porcelana de 100 grs.
12 docenas cepillos para dientes.
6 » » de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3000 Nº corchos surtidos.
6 Nº. embudos vidrio de 50 gramos.
6 » » » » 100 »
3 » » » » 500 »
3 » » » » 1000 »
20 Nº. enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 » frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 Nº. frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 Nº. frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 Nº. frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 Nº. frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 Nº. frascos goteros de 30 gramos.
100 » » » » 15 »
100 » » » » 60 »
100 » » tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 Nº. frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 Nº. frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3000 metros gasa hidrófila.
20 Nº. geringas gomas de 60 gramos.
20 » » » » 200 »
60 » » sistema Lüer de 1 c. c.
60 » » » » » 2 c. c.
2000 metros lienzo para vendas.
2000 » linón »
3 Nº. morteros pasta Nº. 2
3 » » vidrio de 50 gramos.
3 » » » » 250 »
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 Nº. termómetros baños.
60 Nº. termómetros clínicos buena calidad.
1000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
20 » » pergamino.
250 hojas papel Romaní lizo, abierto tamaño 32 x 46.
250 hojas papel Romaní rayado, en cuadernillos.
1000 hojas papel para copias carbónicas abierto, de 32 x 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño de oficio y una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta de una faz buena clase y de 35 x 45
50 hojas papel carbónico, color violeta de una faz, buena clase y de 35 x 35
5000 sobres comerciales, color gris o azul tamaño 12 x 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/2 x 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, colorvioleta.
3 litros tinta carmín, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeografo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los aislados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 x 36.
9000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal de empleados, según muestra de 100 hojas c/uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra.
3500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2000 sobres esquela, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
1000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra buen papel.
5000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra, buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas, tamaño 30 x 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
60 sobres tela, tamaño 40 x 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.
1 cinta métrica de acero de 2m50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 x 22.
18 cintas para máquinas de escribir Underwood.
18 cintas para máquinas de escribir Remington
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas goma borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 » » colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 x 38.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros índice para contabilidad tamaño 14 x 36.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 x 16.
10 libretas tapa hule, con índice, 12 x 20.
6 cajas de plumas «Perry J.», de 100 plumas cada una
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase tamaño 53 x 66.
2000 hojas papel liso tamaño 22 1/2 x 24 1/2 especial para copias mimeografo.
4000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 bloks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 39 x 24 1/2.
1 cinta métrica de acero x un metro.
5000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1200 fórmulas, planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2000 fórmulas, autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos, cuatro tamaños.
1000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiedor planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 x 39, papel japonés color crema, con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros
6 reglas Faber, canto de bronce cuadradas, tamaño 30 centímetros,
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «diario», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «borrador», impreso, segun modelo que se facilitará.
1 libro «mayor», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «caja», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor. Comestibles, tabacos, etc.» según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor. Comestibles, tabacos, etc.» según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.
8500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Materiales» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de Cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará.
300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.
1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.
2000 Planillas (fórmulas) impresas (Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa» en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco, para vales duplicados, según modelo que se facilitará.
10000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.
8000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 Planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 Planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 Planillas (fórmulas) «Consumo-General», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.

Durante el año 1920. La Licitación Pública tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1919, a la 1 p. m. en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Agosto 29 de 1919. — El Director.

v 29 septiembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de combustibles, comestibles y otros artículos de consumo. ropería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el cuarto trimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Setiembre actual, a las 2 p/m, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1919. — El Director Interino.

v-30 setiembre.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos; boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres (3 0/0) por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Octubre. — Julio de 1919.

-v-3 Octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el termino de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3100), Prisión Nacional (Paseo 2113) Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263) Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordamudas (Córdoba Nº 3120) Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. P.), Escuela Industria de La Nación (Paseo Colón Nº 550) Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones Dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrán a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado campana en astilla en trozos hachada) lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercaderías, géneros para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial Judicial, Farmacia, Droguería; artículo para curaciones materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional. carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Instrumentos para Banda de Música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.— Buenos Aires, de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo, los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, imprenta; ferretería droguería, farmacia materiales de construcción, electricidad y diversos materiales para talleres, etcétera de la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Ciegos Sordomudos y Sordomudas de la Capital Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad y artículos de escritorios y otros para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos a proveer y el correspondiente pliego de condiciones.

Las propuestas serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a licitación privada (2ª) por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este establecimiento durante el mes de Octubre próximo de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

Carne, pescado y aves

1.200 kilos más o menos de carne de vaca especial de 1ª; clasificada entre cuadril, nalga y falda.

60 kilos de pescado fresco a elección.

10 kilos lengua de vaca especial.

30 kilos de ternera a elección, de cualquier parte de la res.

10 kilos de carne de cerdo fresca a elección.

10 kilos de tocino (panceta).

5 kilos grasa de cerdo en rama.

30 pollos sanos y gordos, vivos, o el equivalente en otras aves.

Pan, factura y harina

1.400 kilos más o menos de pan de 1ª en panes franceses de 100 gramos, cada uno.

15 kilos de factura.

30 kilos de harina de 1ª.

Combustible

6.000 kilos de leña de quebracho colorado libre de mezcla, hachada en trozos de 20 ctms.

Lavado y planchado de ropa

250 blusas.
50 bolsitas para ropa.
10 cobijas.
10 cortinas de baño.
60 camisas de plancha.
500 camisetas.
500 calzoncillos.
500 camisas de color.
25 colchas blancas.
50 cuellos.
25 delantales azules.
40 delantales blancos.
500 fundas.
10 guardapolvos.
25 manteles.
500 pañuelos de mano.
500 pantalones.
500 pares de medias.
400 repasadores.
600 servilletas.
125 sábanas.
50 toallas de baño.
500 toallas de mano

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 29 del corriente, a las 4 pasado meridiano, y deberán presentarse de acuerdo en un todo con el Decreto de 26 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto Avellaneda Nº 1861. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Director.

v-29 de Septiembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la provisión durante el mes de Octubre próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Pan y Harina

1.500 kilos de pan de primera en pancitos de 0,80 gramos cada uno.

50 kilos de harina de primera.

Carne Pescado y Aves

1250 kilos carne de vaca de 1ª entre cuadril nalga y falda.

60 kg. cima de ternera o su equivalente en otras facturas.

20 kilos carne de cerdo fresca.

30 kilos carne de lomo de vaca.

60 kg. grasa en rama de 1ª.

15 kg. tocino salado panceta.

60 kg. pescado fresco a elección, entre pejerrey, curbina o brótola.

1 pollo sano y grande diariamente.

Combustible

5000 kilos de leña quebracho colorado, hachada en trozos de 0,20 c/m.

Frutas, Verduras, Legumbres y Huevos Diariamente

2 kilos arvejas frescas.

2 kilos acelgas frescas.

2 kilos chauchas o su equivalente en otras verduras.

4 coliflores grandes y frescas.

12 atados espinacas frescas.

130 piezas fruta buena de estación entre naranjas, mandarinas y bananas.

12 plantas de lechugas frescas.

12 atados verduritas bien surtidas.

1 zapallo angola.

2 docenas de huevos frescos.

Ferretería

150 platos playos, enlozados de 0,22 ctms.

150 platos soperos de 22 ctms.

150 jarros enlozados para agua de 0,8 ctms.

150 tazas para café con leche enlozadas de 0,10 ctms.

12 docenas de tenedores imitación alpaca.

12 docenas cucharas para sopa imitación alpaca.

12 docenas cuchillos de mesa, buena clase.

6 vinagreras completas.

Piano

1 piano para estudio.

Ropería

15 metros género turco de color.
150 metros liencillo crudo.
50 metros cotín de color.
50 metros cotín de color diferente.
6 chaquetas para cocinero.
8 delantales de color para mucama.
4 delantales blancos para enfermera.
6 piezas cinta angosta de falla negra.
12 delantales azules para mucamos.

Lavado Planchado y Compostura de ropa

30 blusas de brin.
230 camisetas.
210 calzones.
72 corpiños.
210 camisas.
220 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.
400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos
400 pares de medias.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes de brin.
120 repasadores.
18 manteles.
20 pantalones.
25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente a las 3 1/2 p.m., y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 2 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — La Vicedirectora.

-v-29 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal, — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919 .— El Secretario general.

v-28 octubre.

Exp. 7612/E—Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición de los Registros y Formularios para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, y los servicios de la oficina de Estadística de la Repartición de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m; con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — El Secretario General.

-v-14 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material necesario en las escuelas de la Capital y Territorios durante el año 1920, de conformidad con el pliego de bases de condiciones aprobado por decreto de 6 del actual y las planillas de fs. 50 a 55 inclusive, que podrán consultar los interesados en la Dirección Agministrativa de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a.m.

La apertura de las propuestas que serán presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las tres p.m. — El Secretario General.

-v-30 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini», en el terreno sito Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, de acuerdo con los planos bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — El Secretario General.

-v-9 octubre

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1920.

	Precio de Venta Al Consejo	Al Público
1º grado	$ 0,50	$ 0,60
2º »	» 0,60	» 0,75
3º »	» 0,75	» 1,00
4º »	» 1,00	» 1,50
5º »	» 1,30	» 1,70
6º »	» 1,30	» 1,70

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluido el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Sonsejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indis-

pensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precio, se dará preferencia al texto que reuna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa, dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en papel sellado correspondiente, antes del día 15 de Octubre del corriente año debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan

7º Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.

Antes del 15 de Enero de 1920, los textos destinados a escuelas de los Territorios y de Provincias.

Antes del 15 de Febrero de 1920, los destinados a escuelas de la Capital.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las ordenes de compra correspondientes antes del 31 de Diciembre del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización,

10 El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con ésta resolución.

11 Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10 por ciento del importe de los libros que se les adjudique.

v-15 octubre

Exp. 8288-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 25 L/1919.

Llámase a licitación privada hasta el día treinta del corriente mes de Septiembre a las dos pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de:

25 pares de alpargatas Nº 0.
50 pares de alpargatas Nº 1.
75 pares de alpargatas Nº 2.
100 pares de alpargatas Nº 3.
125 pares de alpargatas Nº 4.
100 pares de alpargatas Nº 5.
150 pares de alpargatas Nº 6.
125 pares de alpargatas Nº 7.
150 pares de alpargatas Nº 8.
75 pares de alpargatas Nº 9.
25 pares de alpargatas Nº 10.
Total 1.000 pares.

Es requisito indispensable el envío de una muestra del artículo ofrecido.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Septiembre 22 de 1919: U. T. Nº 4. — El Secretario.

v-30 septbre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la compra al Establecimiento de los rezagos de ropa y suela que a continuación se detalla:

2.655 kilos de ropa vieja de paño y de brin correspondiente a uniformes de presos y empleados.

150 kilos de retazos de suela.

La licitación tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 p.m. en la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles de 12 a 5 p.m. y los sábados de 10 a 12 m.— Septiembre 19 de 1919.

v-29 septiembre.

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado y los desperdicios retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 30 del corriente a las 3 p.m. en la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113).

Por más datos dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 5 p.m. con excepción de los sábados que será de 9 a 11 1/2 a.m. — Septiembre 25 de 1919.

v-30 septiembre.

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre próximos de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

1500 kgs. carbón de leña fuerte.
12.000 kgs. leña de quebracho colorado.
12.000 kgs. carbón Glasgow zarandeado para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

Carnes, Pescados.

5.000 kgs. carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar lomo, bifes y cuadril.
400 kgs. huesos cadera o rodilla.
1000 kgs. carne cordero carnero, cerdo, ternera, o su equivalente en facturas.
60 kgs. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kgs. panceta.

Leche

450 litros de leche caliente.
3.000 litros de leche pasteurizada.
30 kgs. de manteca.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabos, apio y perejil)
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas coliflor.
10 docenas atados salsifí.
6 docenas atados espárragos.
20 kg. chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.

Papas y batatas

2.000 kgs. papas de 1ª especial.
2.000 kgs. batatas de 1ª.

Frutas

200 docenas fruta de 1ª surtida de la estación.
2.000 piezas de frutas de la estación.

Lavado

1.000 docenas de piezas de ropa lavada.
150 colchas, 3 por 1 pieza.

Calzado

12 pares de botas colegiales box-calft cosidas Nº 30 al 38.
1 docena cajas pomada para calzado

Ropería

15 metros género turco para toallas.
18 (diez y ocho) pares de medias francesas negras Nº 18 al 21.
6 pares de guantes grises.

Materiales y útiles para talleres

1 Bandera argentina de 4 soles de anilla.
15 metros tarlatán blanco.
2 piezas cinta bebé celeste.
2 piezas cinta liberti blanca.
20 metros clarín blanco ancho 100 ctm.
20 metros frou-frú.
18 metros tul fino de hilo.
6 cajas alfileres de acero.
5 docenas paquetes agujas diferentes tamaños.
14 cajas broches.
8 docenas broches de presión.
2 docenas agujas máquinas Singer.
1 bovina de algodón Nº 60.
4 carreteles de hilo.
5 carreteles seda blanca.
1 docena carreteles hilo de colores, celeste, verde claro y rojo.
1 caño para máquina de planchar metros.
1 gruesa cinta hilera de hilo.
1 pieza elástico negra angosta.
16 metros felpa granate buena clase para cortinados según muestra.
20 metros flecos para cortinados según muestra.
20 metros soga de cañamo para telón.
1 frasco aceite para máquina Singer.
10 piezas papel de seda acresponado de colores.
6 filtros para colador de 11 ctm.
5 metros lona.
1 cable de acero de 25 metros 5 pulgadas.
3 ovillos piolín fino.
1 cortina paja verde 1.50 x 3.
12 velas filtro Bockerfield.
10 metros caño de plomo 3 pulgadas.
4 bisagras chicas.
50 kilos cal de Córdoba.
1 piedra para afilar guadaña.
6 picaportes niquelados.
50 kilos tierra romana.
1 lata creolina.
1 metro cúbico arena fina.
5 metros cúbicos arena gruesa.
10 kilos pintura blanca pajarito.
2 tarros cera «Comercio».
6 cadenas fuertes para servicio
25 litros nafta.
3 kilos estaño.
6 plumeros grandes.
6 plumeros techo sin palo.
2 kilos tachuelas surtidas.
4 kilos clavos 1, 2 y 4 pulgadas.
2 kilos cola francesa.
5 kilos minio.
5 kilos negro de humo.
5 kilos pintura amarilla.
7 pinceles planos y redondos.
1 pincel para blanqueo.
1 lata aceite linaza cocido.
2 docenas cepillos piso.
2 cepillos para migas.
1/2 docena cepillos filtro.
2 litros aceite muriático.
6 kilos estaño para soldar.
6 limas, medio redondas y chatas.
12 hojas 30 ctm. largo.
5 rollos cinta negra.
6 portalámparas sin llave.
4 llaves porcelana 6-10 amps.
50 lámparas de 50 bugías J. M. M. 220 vls.
30 lámparas de 32 bugías J. M. M. 220 vls.
5 lámparas de 200 bugías 1/2 Watt 220 vls.
5 lámparas de 100 bugías 1/2 Watt 220 vls.
10 lámparas mignon opacas 16 bugías redondas J. M. M. 220 vls.
25 carbones 16 m/m para cinematógrafo.
50 carbones sin mecha 14 m/m.
20 kilos sal amoníaco en polvo.
1/2 kilo sal amoníaco en piedra.
1 docena zinc para pilas.
2 docenas porosos tamaño reg. ar.
30 metros cable de plomo 1/m.
6 mechas.
1 pinza electricista.
1 pinza redonda.
1 punzón 1/c pulgada.
10 kilos aceite especial para máquina.

Bazar y Ferretería

2 docenas platos playos loza piedra.
2 docenas platos hondos loza piedra.
5 docenas tazas loza piedra.
1/2 docena tazas loza rosadas.
4 cucharones de fierro batido chicos.
3 espumaderas enlozadas diferentes tamaños.
1 máquina para rayar queso.
1 docena asientos para sillas redondos

Farmacia

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
3 kilos naftalina en bolitas.
3 kilos naftalina en polvo.
500 gramos magnesia calcinada.
500 gramos bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
50 gramos de alcanfor.
100 gramos vaselina blanca.
50 gramos yodo.
12 paquetes de algodón.
12 vendas 005.

Librería

40 pliegos papel de seda.
25 pliegos papel de seda de color.
2 cajas chinches doradas.
5 cajas broches diferentes tamaños.
20 hojas papel Canso.
6 talonarios recibo según muestra.
6 talonarios para vales.
200 tarjetas tamaño regular.
500 etiquetas tamaños distintos.
5 hojas cartón duro.
1 libro Caja número 3455.
1 Registro número 63.688.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Octubre a las 3 p. meridiano en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p/m. — La Dirección.

v- 1º octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados a los depósitos de ferretería y naval.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-14 octubre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 17 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1919.

v-17 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Septiembre próximo a las 2 p/m, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos (útiles de rancho) y 54.000 metros de lona, hilos, piolas, etc.

Por datos, pliegos de condiciones; etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 1º de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — L. Celasco, Prosecretario.

-v-1º octubre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 31 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moned anacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación para la provisión de (3.850 ton. metr.) tres mil ochocientas cincuenta toneladas métricas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-4 octubre,

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 3 p/m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Moisés Villa a Constanza, Colonia Raquel, Humberto I y Las Palmeras; zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919.

v-10 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Arlés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Valentina Núñez de Capone, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Capone. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa A. de Páez, en su carácter de madre natural de la ex-Vice-Directora de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 19 doña Josefa María Méndez. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Chasarreta de Thevenon, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ferrocarril Central Argentino, don Luis Thevenon, — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Lavalli de Veronelli por sí y su hija menor doña Celestina Célia Veronelli y don Pedro Veronelli mayor de edad, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Augusto César Francisco Santiago Veronelli. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña «Luisa Ugalde de Patella», por sí y sus hijas menores doña Emilia, doña Ida, doña Esther, doña Rita Herminia, doña Elsa Norma, doña Lidia y doña Cesarina Luisa Patella, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, don César Patella. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Sánchez de Palacios, por sí y su hijo menor don José María Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de Policía de la Capital, don Rosendo Serviliano Palacios. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Genara Alvarez de Maldonado, por sí, y su hija doña Justa Eulogia Maldonado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Rufo Maldonado. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

v-1º octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ricardo López», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Pagliaricci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919 — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Figueredo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dechu» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar, ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Altamira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de

Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Stirpa» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-3 Octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Magariños, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Herminia Manuela Luchter de Sánchez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Sánchez. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos, os que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Molina Arrotea de Ramírez, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene don Eugenio F. Ramírez. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos, os que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Aurora Risso Patrón de Zinny, por sí y sus hijas menores doña Aurora y doña Dolores Clara Zinny, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Enrique Natalio Zinny. — Buenos Aires. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de ste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Daniel Viliafañe», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 209 moneda nacional, que recibió de la Gobernación del Chubut en Octubre de 1918, para atender gastos de la Jefatura de Policía durante su interinato en la misma por el mes de Septiembre del mismo año, y de la que no rindió cuenta; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 12 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1919. — El secretario.

E 25 septbre. S/p/p.-v 10 octubre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 42,919 o 1275 A. o 332 R. o 70 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 42/1919

Marca en diamante F. A., número 9183 al 85, 3 cajones, vapor Helios, paquete 1160, fecha de entrada, Mayo 3 917; marca en diamante F. A., número 9188, 90, 91 3 cajones, vapor Helios, paquete 1160, fecha de entrada, Mayo 3 1917; marca en diamante número 9192 al 201, 10 cajones, vapor Helios, paquete 1160, fecha de entrada Mayo 3 1917; marca G. I S, sin numero, 1 cajón, vapor Iris, paquete 17266 fecha de entrada, Julio 8 1917; marca C I S número 2029, 1 cajón vapor Iris, paquete 1726 fecha de entrada, Julio 8 1917; marca en diamante S W I F T sin número, 11 bultos, vapor Sliedrecht, paquete 1773, fecha de entrada, Junio 26 1918; marca A E B C sin número 1 bolsa, vapor Sentá, paquete 1790, fecha de entrada, Julio 15 1917; marca B. H. número 5396 97, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 1843, fecha de entrada, Julio 21 1917; marca B H numero 1001 al 1002, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 1843, fecha de entrada Julio 21 1917; marca B H, número 1004 al 1005, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 1843, fecha de entrada Julio 21 1917; marca B H, numero 1007 al 1008, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 1843, fecha de entrada, Julio 21 1917; marca M y C, sin número 1 rollo, vapor Cavour, paquete 1843, fecha de entrada, Julio 21 1917; marca B F J, sin número, 200 tambores, Transito Terrestre, paquete 64, fecha de entrada, Mayo 31 1918; marca E C, sin número, 41 tamb. Tránsito Terrestre; paquete 64, fecha de entrada, Mayo 31 1918; marca A, número 1, 2, 2, cajones, vapor C. Hall, paquete 1623; fecha de entrada, Junio 8 1918; marca X, sin número, 1 pieza, vapor C. Hall, paquete 1623, fecha de entrada, Junio 8 1918; marca A, abajo Bs. As. sin número, 1 tamb. vapor C. Hall, paquete 16623, fecha de entrada Junio 8 1918; marca I M, sin número 14 cajones, vapor Drydac, paquete 1325, fecha de entrada Mayo 24 1917; marca en diamante T D E, sin número, 1 pieza, vapor Drydac, paquete 1325, fecha de entrada Mayo 24 1917; marca en diamante T, sin número, 1 casco, vapor Drydac, paquete 1325, fecha de entrada Mayo 24 1917; marca C I, sin número, 1 casco, vapor C. Bors, paquete 1573, fecha de entrada, Junio 29 1917; marca S C abajo 22 M, sin número, 3 bolsas, Tránsito Terrestre, paquete 52 fecha de entrada Mayo 2 1918; marca en triángulo P B abajo W G número 2, 1 cajón, vapor Wagamo, paquete 1597, fecha de entrada, Junio 22 1917; marca W G número 5386, 1 cajón, vapor Wagamo, paquete 1597, fecha de entrada, Junio 22 1917; marca E, sin número, 1 bolsa Tránsito Terrestre, paquete 61, fecha de entrada Mayo 24 1918; marca en diamante H W P abajo 268 número 7, 1 cajón vapor Bessegen paquete 1687, fecha de entrada Julio 4 1917. — El Jefe.

-v-30-septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nos. 314 R. o 2044 R. 375 M. o 66 R, que deben presentarse para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. A. Brown, número 9, 1 paquete vapor Demerara serie A. 1541, fecha de entrada Abril 1º, 1919; marca S. F., número 1, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie A. 1564, fecha de entrada Abril 1º, 1919; marca Espinosa Hnos. sin número, 1 paquete vapor Re Vittorio, serie A. 1592, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca José Pini, sin número, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, serie 1562, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca Enrico Dell' Acqua, número 10, 1 paquete vapor M. M. Pinillo, serie 1650, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca Fernando Puig de la Bellacosa, número 22, 1 paquete vapor M. M. Pinillo, serie A. 1674, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca A. de Micheli, número 49 1 paquete, vapor M. M. Pinillo, se A. 1714, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca A. de Micheli, sin número 1 paquete, vapor M. M. Pinillo, serie 1715, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Elena A. de Gómez, número 1871, 1 cajón Tren Internacional, serie 1724, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Villalonga, sin número, 1 fardo vapor C. de Montevideo, serie A1729 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Carlos Ingles de Sousa, sin número, 1 cajón vapor Siddons, serie A. 1737, fecha de entrada Abril 7, 1919; marca G. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor Siddons, serie A. 1737, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Jr G. P. C. sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1754, fecha de entrada Abril 5, marca M. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1755, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca B. H sin número 1 cajón vapor Liger, serie A, 1756, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca F T sin número 1 cajón, vapor Liger serie A. 1757, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Fernández y Cía., sin número, 1 paquete vapor Ordunte Mendi, serie A. 1768, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Ferrari, y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Ordunte, Mendi serie A. 1769, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Fernández y de Miguel sin número, 1 paquete, vapor Ordunte, Mendi, serie A. 1770, fecha de entrada, Abril 9, 1919; marca Azulay y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Ordunte Mendi, serie A. 1773, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Enrique Cabré, sin número, 1 paquete, vapor Martín Laeriz. serie A. 1792. fecha de entrada Abril 5, 1919; marca S. Brun y Cía., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1806, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Romero Colombo, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A .1818, fecha de entrada Abril 5, 1919.

Marca Ezaga Hnos., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1820 fecha Abril 5 1919, marca Senano y Benaros, sin número, 1, paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1822, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Antonio Freixas, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1825 fecha de entrada Abril 5 1919; marca A. Micheli y Cía, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1835 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Juan Miguel, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1840 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Llorente Hnos. sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1843 fecha de entrada Abril 5 1919; marca Llorente Hnos., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1844, fecha de entrada Abril 5 1919; marca P. M. Zapotes, número 1875, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1862, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Arbolega Matías, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1871, fecha de entrada, Abril 5, 1919; marca Enrique Cabré, 1 paquete, vapor Martín Laeriz, serie A. 1886, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Enrique Cabré, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1931, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Aluminum, número 982, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1979, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca Aluminium, número 982, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1980, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca F. Oneire número 1876, 1 fardo, Tren Internacional serie A. 183, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca Hannis número, 6235, 1 baúl, vapor Gelria serie B. 39 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 36, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 40, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 37 1 baúl vapor Gelria, serie B. 41, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 38, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 42 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis número 39, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 43, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 40, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 44, fecha de entrada, Abril 24, 1919; marca Hannis, número 41, 1 canasto vapor Gelria serie B. 45 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 42, 1 canasto, vapor Gelria, serie B. 46, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 43, 1 canasto, vapor Gelria, serie B. 47, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Mardenall y Cía. número 27, 1 paquete, vapor Catalina, serie 118, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall y Cía., número 27, 1, paquete vapor Catalina, serie B. 119, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall y Cía., número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 120, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall, y Cía., número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 121, fecha de entrada Abril 25, 1919 marca Muro y Cía., número 42, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 138, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca M. Salgado sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 570, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 59, fecha de entrada Abril 21, 1919; F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 580, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 581, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 852 fecha de entrada Abril 21 1919; marca Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 583, fecha de entrada Abril 21 1919. — El Jefe.

v- 3 octubre.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Asamblea General Extraordinaria

—31 de Julio de 1919—

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos, en el domicilio de «La Ibero Platense»—Sociedad Hipotecaria y de Edificación—calle Maipú Nº 231, a las cuatro de la tarde, el Directorio en pleno, el Señor Inspector General de Justicia doctor Edmundo J. Rosas y ochenta Señores Accionistas presentes y representados con un total de 19.166 acciones representando 1.903 votos (El detalle de los Señores accionistas presentes y representados con el número de acciones de cada uno figura en el libro de actas a fojas 45 y 46).

El señor Presidente declara abierta la Asamblea y somete a su consideración el Proyecto de Modificación de los Estatutos presentado a los Señores Accionistas y pide se vote si se acepta, en principio, la modificación proyectada, la que es aprobada por unanimidad.

El Secretario da lectura al siguiente proyecto de reforma de los Estatutos de «La Ibero Platense» — Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

TITULO I

Constitución, nombre, duración y domicilio

Artículo 1º. — Esta Sociedad, que fué constituida bajo el nombre de «La Ibero Platense» — Sociedad de Edificación— y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1911, que fueron reformados en 23 de Marzo de 1912 y 26 de Junio de 1914 se denominará en lo sucesivo, «La Ibero Platense», Sociedad Hipotecaria, de Seguros y Mercantil.

La duración de la Sociedad queda fijada en 99 años a contar desde el citado día 7 de Enero de 1911.

El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Filiales, Sucursales y Agencias en la República Argentina y en el exterior. El domicilio queda fijado, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes de otros países respecto a las Filiales, Agencias y Sucursales que en ellos se establezcan.

TITULO II

Objetos y operaciones de la Sociedad

Art. 2º. — Esta Sociedad tiene por objeto estimular el ahorro, proporcionando préstamos, con facilidades de pago, para la adquisición o construcción del hogar propio. Podrá además, realizar las siguientes operaciones:

a) Colocar capitales, propios o extraños, con garantía real de primera hipoteca, sobre propiedades urbanas o rurales.

b) Administrar, edificar, refaccionar y alquilar las propiedades urbanas y rurales y percibir sus rentas, por cuenta propia o de terceros.

c) Comprar, vender o permutar inmuebles al contado o a plazos, por cuenta ajena o de la Sociedad;

d) Aceptar, en comisión, capitales para la compra de bienes raíces o para su colocación en hipoteca o en otros negocios;

e) Seguros en general, y especialmente los destinados a garantizar los riesgos de Incendio, Marítimos y Fluviales, con facultad de operar por sí sola o en participación; tomar intereses en otras Compañías establecidas en el país o en el extranjero; aceptar la administración o representación, por cuenta propia o ajena, de todo lo que se refiera a Seguros, Reaseguros y Coaseguros;

f) Hacer operaciones mercantiles en general, por cuenta propia o ajena; Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Importación y Exportación de mercaderías, pudiendo hacer fusiones con otras Compañías para todas estas operaciones; constituir compromisos con tal objeto, tomando participación total o parcial en los mismos negocios; interesarse en negocios industriales o ganaderos en comandita, participación o por cuenta propia;

g) Recibir capitales en préstamos; contratar empréstitos dentro y fuera del país, constituyendo toda clase de garantías, incluso reales, y contraer obligaciones bancarias o particulares; emitir bonos, obligaciones, debentures y acciones de dividendo fijo, y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, sea como intermediario o por cuenta propia.

Se requiere el voto favorable de seis Directores para realizar las operaciones a que se refieren los incisos c, f y g.

Para entrar en combinación con otras Sociedades o Compañías, así como para toda operación, de cualquier género que sea, que importe o afecte una cantidad superior a pesos 100.000 moneda nacional debe ser autorizada por un minimum de ocho Directores.

TITULO III

Capital social

Art. 3º. — El Capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000). El capital suscripto podrá reducirse, de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 16 de Enero de 1915 a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) representado por acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, repartidas entre las series A, B, C, D y E en circulación.

El Directorio está facultado para emitir el resto del Capital de la Sociedad, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la forma que estime más ventajosa.

Art. 4º. — (No se modifica).

Art. 5º. — La Sociedad destinará a la subscripción pública las Series que vaya emitiendo, pero los accionistas tendrán preferencia para la subscripción. El Directorio, no obstante podrá colocar entre nuevos accionistas hasta el diez por ciento del capital autorizado.

Las primas que se obtengan en las emisiones se pasarán integramente al Fondo de Reserva.

El excedente del minimum del Fondo de Reserva legal, o sea el 10 o/o del capital podrá el Directorio invertirlo en las operaciones mercantiles que juzgue convenientes con preferencia en seguros generales, ya sea operando directamente o subscribiendo acciones de Sociedades que tengan tal objeto.

Para estas inversiones se requiere el voto favorable de ocho Directores.

Art. 6º. — (No se modifica).

Art. 7º. — (No se modifica).

Art. 8º. — (No se modifica).

Art. 9º. — (No se modifica).

Art. 10. — Los Accionistas que no abonarán las cuotas correspondientes, en los plazos que fije el Directorio pagarán, en concepto de multa, el uno por ciento mensual sobre las cuotas pendientes, liquidada desde el día señalado para el pago. Transcurridos noventa días sin haber satisfecho una cuota, el Directorio queda facultado para declarar la caducidad de la acción para el accionista moroso, con pérdida a favor de la Sociedad de las cuotas pagadas, o bien para proceder como lo indica la segunda parte del art, 333 del Código de Comercio. Cualquier resolución que se adopte en ese sentido debe ser igual para todos los accionistas.

Los subscriptores morosos no percibirán dividendo sobre las cuotas pagadas hasta que se pongan al corriente en sus pagos.

Declarada la caducidad de las acciones pasarán al fondo de reserva las cuotas pagadas y los dividendos que les hubieran correspondido, pudiendo, las acciones, ofrecerse nuevamente en subscripción.

Art. 11. — (No se modifica).

TITULO IV

Asamblea de Accionistas

Art. 12. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años, terminado el ejercicio y dentro de los noventa días siguientes, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio; y las segundas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del mismo.

Art. 13. — Para toda Asamblea en primera convocatoria se citará a los accionistas con diez y ocho días de anticipación, por medio, de publicaciones en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Dichos avisos serán publicados por quince días y expresarán el objeto de la convocatoria.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en substitución de éste por el Vicepresidente 1º o por el Vicepresidente 2º., y, en ausencia de los citados, por el Director de más edad.

Art. 14. — (No se modifica).

Art. 15. — (No se modifica)

Art. 16. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar en ellas por otro accionista autorizado con carta-poder. El Directorio podrá exigir, en este caso, la autenticación de la carta.

Art. 17. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra el número de accionistas que represente la cuarta parte del capital subscripto.

Si a la primera citación no concurriera aquel número se convocará nuevamente para la segunda con tres días de anticipación, publicándose los avisos, durante diez días, en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Esta Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días subsiguientes.

La Asamblea de segunda convocatoria podrá tomar acuerdos, y serán válidos, con cualquier número de accionistas, y sea cual fuere el capital representado y los asuntos que la motiven, según está prescripto en el art. 351 del Código de Comercio.

Art. 18. — Para adoptar resoluciones, en primera convocatoria, de las consignadas en el art. 354 del Código de Comercio será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital realizado, como minimum, y una mayoría de dos tercios de votos presentes.

No concurriendo a la primera reunión número suficiente de accionistas se convocará a una segunda, la que se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, y cualquiera que sea el capital que representen, validando sus resoluciones dos tercios de votos presentes.

Para estas asambleas se convocará de acuerdo con los artículos 12 y 17 de estos Estatutos.

Art. 19. — (No se modifica).

Art. 20. — Las votaciones se harán en la forma que determine la misma Asamblea, siendo válidas las resoluciones por la simple mayoría de votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Art. 21. — (No se modifica).

Art. 22. — (No se modifica).

Art. 23. — (No se modifica).

Art. 24. — (No se modifica).

TITULO V

Administración y fiscalización

Art. 25. — La Sociedad será administrada por once accionistas que compondrán el Directorio, con los cargos de Presidente Vicepresidente 1º., Vicepresidente 2º., Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea General.

En caso de muerte, separación, renuncia, o ausencia prolongada de alguno o algunos de los Directores el Directorio de acuerdo con el Síndico, podrá proceder a su reemplazo por él o los designados dentro de los accionistas, durando en sus cargos hasta la primera asamblea, o antes si la ausencia del Director reemplazado cesara.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos.

Art. 26. — Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato y no sea aprobado el Balance del último ejercicio.

Art. 27. — Los Directores durarán en el cargo tres años, haciéndose la renovación por terceras partes. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los sucesores hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos.

Art. 28. — Los Directores salientes podrán ser reelegidos.

Art. 29. — Los suplentes substituirán a los Directores titulares, con los mismos deberes y derechos cuando el Directorio los nombre.

Art. 30. — Al constituirse el Directorio en cada ejercicio nombrará, de su seno, al Presidente, Vicepresidente 1º., Vicipresidente 2º., Secretario, Tesorero, Vicesecretario y Vicetesorero.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana, y para casos extraordinarios, por citación del Presidente o de dos Directores.

El quórum del Directorio se compone de seis miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto computándose éste por dos en caso de empate.

Los Directores ausentes podrán votar por carta o por poder conferido por escrito a alguno de los otros Directores, en un asunto determinado.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

1º Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la Sociedad.

2º Nombrar el Director General y fijar sus atribuciones y deberes.

3º Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad. Aprobar y autorizar toda operación de compra-venta de inmuebles, construcciones, hipotecas, etc., fijando su valor. Rechazar o aceptar las garantías.

4º Nombramiento de letrados, arquitectos, escribanos, rematadores y agentes.

5º Nombramiento y destitución de empleados y aprobar el presupuesto de gastos de administración.

6º Tomar capitales a préstamos para la Sociedad, pudiendo gravar o hipotecar las propiedades de la misma en garantía. Autorizar la firma de letras o pagarés; aceptar quitas y hacer sin limitación ni reserva todas las operaciones que para la Sociedad sean necesarias o convenientes dentro de nuestras leyes. Emitir bonos, obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley.

7º Presentar a la Asamblea anual ordinaria la Memoria y Balance del ejercicio anterior, y proponer a la misma el reparto de dividendos por utilidades, de, acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio.

8º Aprobar las condiciones generales de los seguros, y confeccionar sus pólizas, tablas y tarifas.

9º El Directorio podrá delegar por medio de mandato en forma y por un tiempo determinado todas o algunas de sus atribuciones en uno o varios de sus miembros, así como podrá nombrarlo su Delegado para la administración y dirección de alguna de las secciones en que se divida la Sociedad por la índole de sus negocios, haciéndolo constar en acta. Estos Delegados podrán ser remunerados en la forma que estime el Directorio; y en caso de darles participación en los beneficios de la Sociedad deberá imputarse a la cuenta Gastos Generales. Tales participaciones serán calculadas sobre los beneficios que resulten de los Balances practicados de acuerdo con el artí 41 de los Estatutos.

Art. 32—(No se modifica).

Art. 33.—(No se modifica).

Art. 34.—(No se modifica).

TITULO VI

El Presidente y Vices

Art. 35.—Como delegado del Directorio, el Presidente tendrá la dirección interna de la Sociedad y su representación en todos los actos legales y administrativos.

Especialmente se hace constar que son deberes y atribuciones:

a) Hacer cumplir los acuerdos del Directorio.

b) Presidir sus Sesiones y Asambleas.

c) Firmar con el Tesorero y Director General los títulos que se emitan.

Las Memorias y Balances deberán ser firmados por todo el Directorio.

d) Firmar con el Secretario todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios, y los demás asuntos que el Directorio determine.

e) Firmar con el Director General y Contador los Balances trimestrales.

f) Firmar con el Secretario todas las Actas de Sesiones.

g) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos y las obligaciones bancarias o particulares que se contraigan y las Pólizas de Seguros.

El Presidente gozará de una remuneración especial anual que será fijada por el Directorio al fin de cada año social. Para esta fijación se requiere la conformidad de seis Directores con exclusión del interesado.

Art. 36.—(No se modifica).

TITULO VII

El Secretario

Art. 37.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de Actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas.

b) Firmar con el Presidente todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios y los demás asuntos que el Directorio determine.

c) Actuar y firmar con los Delegados que designe la Asamblea los escrutinios de las votaciones en la misma.

d) Redactar la Memoria anual.

e) Firmar las actas de las sesiones y sus testimonios o copias.

El Vicesecretario reemplazará al Secretario con los mismos deberes y atribuciones.

El Tesorero

Art. 38.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos, cuando no lo haga el Presidente.

b) Vigilar y controlar todas las operaciones de la Sociedad, relacionadas con el movimiento de Caja.

c) Firmar con el Presidente y Director General los títulos que se emitan.

d) Verificar arqueos de Caja, por lo menos una vez al mes, y siempre que lo juzgue conveniente, así como los títulos en depósito.

El Vicetesorero reemplazará al Tesorero con las mismas facultades y deberes.

El Director General

Art. 39.—Será nombrado el Director General por el Directorio, requiriéndose para su nombramiento el voto favorable de ocho miembros. Tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Directorio, transmitidas por intermedio de su Presidente.

Será de su incumbencia:

a) Asistir a las reuniones del Directorio, en las que tendrá voz pero no voto.

b) Exigir la observación del Reglamento Interno, cumpliendo y haciendo cumplir todos los acuerdos del Directorio.

c) Proponer al Directorio las operaciones y negocios que, de acuerdo con los Estatutos, sean, a su juicio, convenientes al desarrollo de la Sociedad.

d) Firmar con el Presidente o Tesorero los cheques, letras, los contratos de obras, los contratos para adquisición de materiales, y con el Presidente y Contador los Balances trimestrales. Firmar la correspondencia de la Sociedad, los contratos de locación y demás asuntos que le encomiende el Directorio.

e) Someter al Directorio el nombramiento de todos los empleados, como jefe inmediato de ellos. En caso necesario podrá suspender a cualquier empleado dando cuenta al Presidente.

f) Cuidar de la buena marcha de la administración en cada una de las Oficinas o Secciones de la Sociedad.

g) Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales y en todo lo que el Directorio designe.

El Director General podrá ser suspendido por el Presidente pero para su destitución se requerirá la decisión del Directorio.

TITULO VIII

El Síndico

Art. 40.—(No se modifica).

TITULO IX

De las utilidades

Art. 41.—Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, después de deducir las cantidades que el Directorio juzgue necesarias para Reservas de Seguros y negocios en curso, y del 5 o/o para Fondo de Reserva Legal, así como también separar las sumas que estime de necesidad para gratificaciones e intereses a los empleados que crea conveniente, serán distribuídas en la siguiente forma:

10 o/o al Directorio, Síndico y Director General, correspondiendo:

- 1 1/2 o/o al Presidente;
- 1 » al Tesorero;
- 1 » al Secretario;
- 5 1/2 » a los demás Directores en proporción a su asistencia;
- 1/2 » al Síndico;
- 1/2 » al Director General;
- 90 » a los Accionistas.

Cuando alguno de los miembros del Directorio se encuentre ausente en desempeño de alguna comisión en servicio de la Sociedad, se le tendrá por presente a los efectos de la percepción de los honorarios que le correspondan.

Los reemplazantes de los miembros del Directorio que estuvieren ausentes, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior, percibirán los honorarios que hubieran correspondido a los titulares.

Si alguno de los Directores desempeñase funciones administrativas en la Sociedad, extraordinarias a las de su obligación, el Directorio podrá remunerar a dicho Director en relación a los servicios prestados.

Si la Asamblea resolviera no repartir dividendo al final de algún ejercicio podrá acordar la remuneración que el Directorio debe de percibir por su actuación durante el mismo, con cargo a la cuenta Gastos Generales.

Art. 42.—(No se modifica).

Art. 43.—(No se modifica).

Art. 44.—(No se modifica).

TITULO X

Disposiciones generales y transitorias

Art. 45.—Terminándose en 1920, con el décimo ejercicio, los derechos del iniciador, dejará de percibir, desde esa fecha, el 4 o/o de que gozaba.

Caducará igualmente el 4 o/o que corresponde a las acciones de fundador, según el art. 3º del primitivo Estatuto.

Art. 46.—Queda facultado el Presidente para gestionar la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia pudiera ordenar.

Art. 47.—(No se modifica).

Art. 48.—(No se modifica).

Art. 49.—Las reformas en el art. 1º, o sean las palabras «Seguros y Mercantil», y las contenidas en los incisos e y f del art. 2º., incisos 8 y 9 del art. 31; las palabras «Pólizas de Seguro» del inciso g. del art. 35, y «Reserva de Seguros» del art. 41, se consideran condicionales, y no tendrán vigor sino en el caso de que, pasados los treinta días de la publicación de estas reformas, no fueran observadas por algún accionista, o sustanciado el juicio respectivo, si él llegara a iniciarse, se desechará la oposición. La publicación de las reformas, a los efectos de lo que precede, se hará por quince días en el «Boletín Oficial» u otro diario. Hasta tanto no se defina si hay o no protestas o sentencias desfavorables no se someterán las reformas a la aprobación del P. E.

J. REGO RUIZ
Secretario

A indicación del señor Presidente se nombran delegados para firmar y aprobar esta acta a los señores Emilio Doize y Pedro Corral.

El señor Presidente da por terminado el acto a las seis y media p. m., dejando constancia de que todas las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad.

(Firmado): F. García Olano.
» J. Rego Ruiz.
» Emilio Doize.
» Pedro Corral.
» Edmundo J. Rosas, Inspector General de Justicia.

(Libro de Actas, fojas 45 a 58).

E. 27 septiembre 7834-v-14 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Angel Ricci», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto cinco de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 agosto 157 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor José Antonio de Oro, cítase a «Carmen González», para que dentro del término de treinta días, que comenazrá a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, 3º piso.

E. 25 agosto 158 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Gerardo Rico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 agosto 159 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Emilio Ruíz», acusado del delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 agosto 160 S-p.p.-v-29 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «José Valente», acusado de hurto y «Joaquín Cifré», acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E. 25 agosto 161 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días, a «Joaquín Darío Silveira», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 26 agosto—162—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «P. Soto», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa a «Juan C. sella» y a «Carlos Canessa», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 26 agosto—163—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza el prófugo «Justo Espíndola», acusado de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

E 26 agosto—164—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Sebastián Docé», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a la secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 26 agosto—165—S/pp v-30 Septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Gerardo Rico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 20 de 1919. — J. Serrano secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 26 agosto—166—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Bustelo», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 187-S/pp.-v-18 octub.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga «Ondina Gasbarro», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 188 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas «Dolores García» y «María Garcías», para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 189 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés o Estanislao Rodríguez Ravera» (a) «Gallego Andresito», para que dentro de ese plazo, comparézca a estar a derecho en el sumario qué se le instruye por robo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 190 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.

E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismaél González Zuzua», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E18 sepbre. 192-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán cítase a: «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E 18 sepbre. 193-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eduardo Alfoya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Basilio Seni», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

E 18 sepbre. 195-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del Señor Juéz Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Boulliet, — Pablo Farías; — Hércules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 196 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de

Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Pedro V. Meléndez, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del Dr. Roberto Bunge, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don «José Abad», para que dentro de él, comparezca ante su juzgado y Secretaría del suscripto, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Da Ramona Rodríguez de Abad, carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Agosto veintisiete de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Echegaray, secretario.
E. 18 septiembre 195 s/p. v 4 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capelai», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, .. de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.
E 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Grunblotoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martínez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.
E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de se declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre::: de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre. . de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 206/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don «Julio Pasquali», por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que debe comparecer al juzgado por intermedio de la Secretaría del que suscribe, a fin de reconocer las firmas de los vales de fojas tres y fojas cuatro inclusive, de los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos y a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de darse por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — L. Gómez Molina secretario.
E 24 septbre. 207/S.p.p.-v 30 setbre,

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita a don «Carlos Mazza», por el término de seis días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional y reconozca las firmas puestas a fojas dos y tres de los autos de referencia bajo apercibimiento de que sino comparece se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, y por reconocidas las firmas. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1919. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E 24 septbre. 208/S.p.p.-v-30 septbre,

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor «Enrique Pribluda» para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a reconocer unas firmas que se le atribuyen y a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E 24 septbre. 209/S.p.p.-v 30 setbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don «Humberto Scarpa», por el término de seis días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, y reconozca unas firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que sinó comparece, se le darán por reconocidas y se le nombrará Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E 24 septbre. 210/S.p.p.-v 30 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar se cita y emplaza a don «Ivor Medina», para que dentro del término de seis días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos y reconozca unas firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que sino comparece, se le darán por reconocidas y se le nombrará Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E 24 septbre. 211/S.p.p.-v 30 septbre.

Juzgado Federal de la Capital. — Impresión del Registro Cívico

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, en cumplimiento de la Ley No 8130, llámase a licitación para la impresión del Registro Cívico de la Capital, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1919, a las dos p. m., en esta Secretaría.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — José Manuel Astigueta, secretario electoral.
E-17 septiembre-v-10 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores «Cayetano y Sebastián Ventinello», copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo para que comparezcan a esta Prefectura General a manifestar si hacen o nó abandono de dicho, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono, si no compareciesen dentro del término fijado. (Expediente D. 3084. año 1916). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v-17 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don «José Santiani», o a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli», que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación, en el guión de uno de sus remos, tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.», para que se presenten a esta Prefectura General dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1498 N). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v-17 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «Et Cisnes». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.
v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1o.
v-6 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217 inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro Arce» para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Catalina», o Catán Lil Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—
V. 24 Octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los plazos que a continuación se detallan para el retiro de los planos para la ejecución de cloacas domiciliarias, y para la construcción de dichas obras, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Hasta el 15 de Noviembre de 1919 para retirar los planos, y hasta el 31 de Diciembre de 1919, para la construcción de las cloacas en la 1a serie comprendida por

las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Galle, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humuhuaca. Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers. Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan Matheu. Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia. Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe,

Hasta el 15 de Febrero de 1920, para retirar los planos, y hasta el 31 de Marzo de 1920, para la construcción de las obras en la 2ª serie (Palermo, Belgrano y Flores) comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza los Andes, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvarez (antes Bella Vista), Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona hasta Donato Alvarez (antes Bella Vista) en el Distrito Flores.

Hasta el 15 de Mayo de 1920 para retirar los planos, y hasta el 30 de Junio de 1920 para la construcción de las obras en la 1ª y 4ª secciones de la 3ª serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Donato Alvarez, (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa.

A las fincas ubicadas en el radio de la 1ª serie, ocupadas por establecimientos industriales, caballerizas, corralones, no les corresponde los plazos fijados, y los propietarios respectivos deben construir las cloacas domiciliarias de inmediato. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

F-21 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 69763

EVA

Sepbre. 17 de 1919 — Juan Vinent y Eduardo Elksne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios máquinas aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 .— Aviso Nº 7316.

E-25 septiembre v-30 septiembre

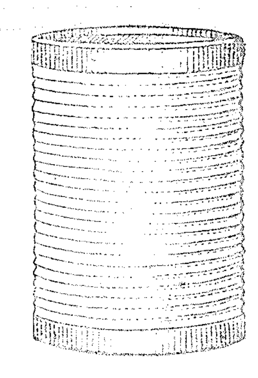
Acta Nº 69767

AGARITE

Septiembre 17 de 1919. — Agar Cross and Company Limited. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7448.

E-25 septiembre v-30 septiembre

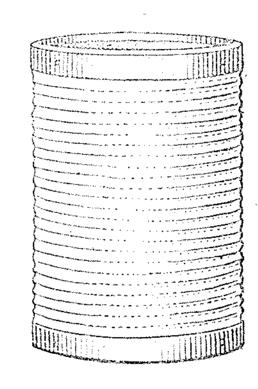
Acta Nº 69632



Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18 .— (Envase). — Aviso Nº 7171.

E-25 septiembre v-30 septiembre

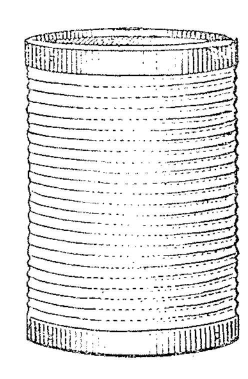
Acta Nº 69631



Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — (Envase). — Aviso

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69633



Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 .— (Envase). — Aviso Nº 7172.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69634

Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso Nº 7173.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69764

ANTIGRIPPIN

Septiembre 17 de 1919. — Paúl Harpe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7317.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69766



Septiembre 17 de 1919. — A. Camere y Compañía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7447.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69872

LOS PENGÜINES

Septiembre 19 de 1919. — Fábrica Argentina de Fósforos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapes y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 7553.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69873

LE CORDON BLEU

Septiembre 19 de 1919. — G. Mairet. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 7423.

E-25 septiembre v-30 septiembre

kActa Nº 69877

IMPERIAL

Sepbre. 19 de 1919. The Imperial Typewiter Company Ltd. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7499.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69878

GRISELIT

Septiembre 19 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7484.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69879

GRISELIT

Septiembre 19 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7483.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nºº 69880

FERRIT

Septiembre 19 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7484.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69881

CREOLINA

Septiembre 19 de 1919. — William Pearson. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7528.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69882

ARGENTINE RUBBER TIRE COMPANY

Septiembre 19 de 1919. — Teófilo Mendel. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7517.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69817

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7494.

E-25 septiembre v-30 septiembre

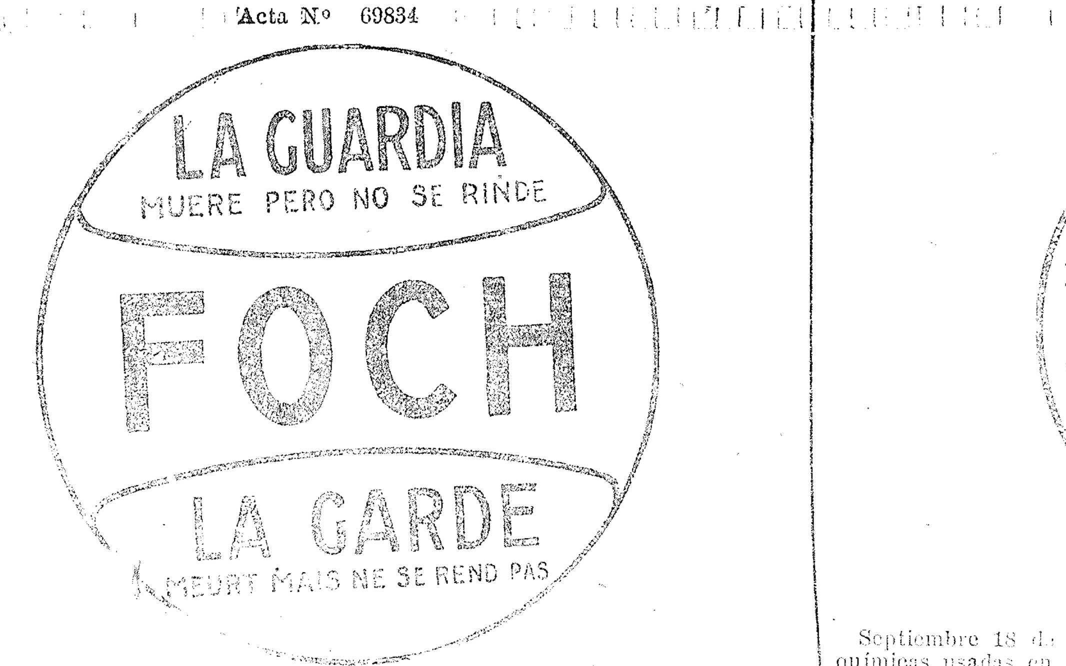
Acta Nº 69871



Septiembre 19 de 1919. — The Gem Cutlery Co. Inc. — Para distinguir navajas de todas clases, navajas de seguridad en general y toda clase de hojas para navajas, sus componentes partes y accesorios de la clase 10. — Aviso Nº 7525.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69834



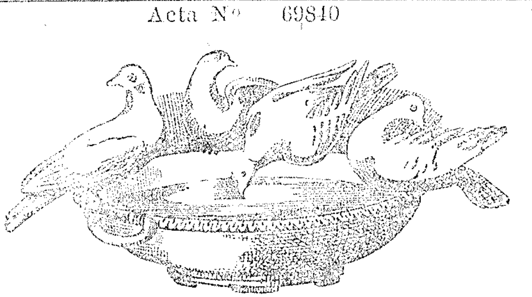
Septiembre 18 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7479. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69835

LA GUARDIA
MUERE PERO NO SE RINDE
FOCH
LA GARDE
MEURT MAIS NE SE REND PAS

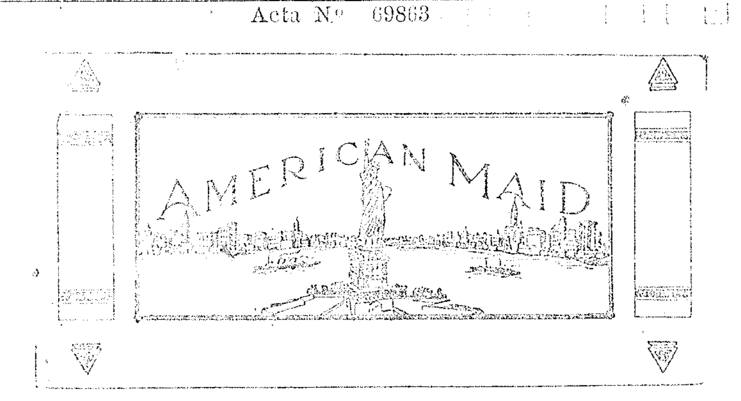
Septiembre 18 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7480. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69840



Septiembre 18 de 1919. — Alejandro Triaca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7509. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69863



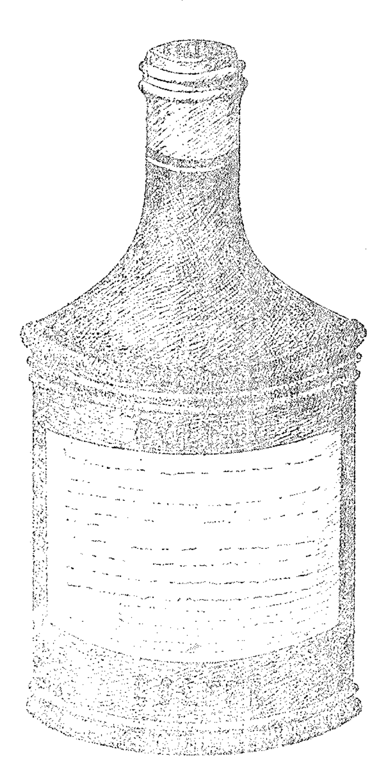
Septiembre 19 de 1919. — Juan B. Conte y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7458. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69857

FABRICA PORTEÑA DE PRODUCTOS QUIMICOS
GORRION
LIMA, 979 - BUENOS AIRES
EMILE POUJADE

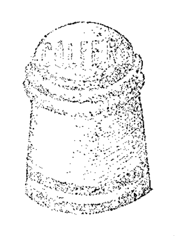
Septiembre 18 de 1919. — Emile Poujade. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones cieatíficas, en los trabajos agrícolas de horticulutra substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 7291. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69889

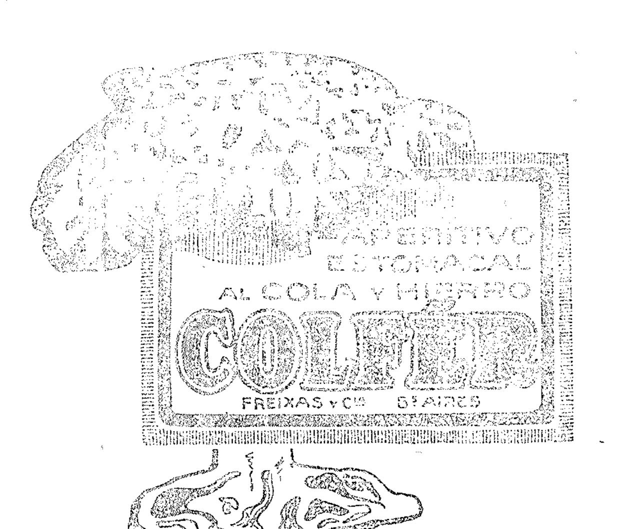


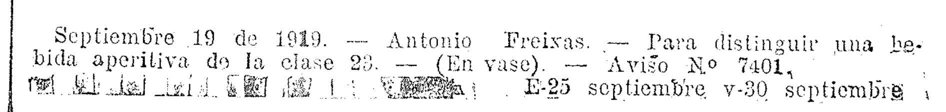


Sobre el nuevo producto "COLFÉR"



Antes de comer, Colfér





Septiembre 19 de 1919. — Antonio Freixas. — Para distinguir una bebida aperitiva de la clase 23. — (En vase). — Aviso N° 7401. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69869

MOTORINE

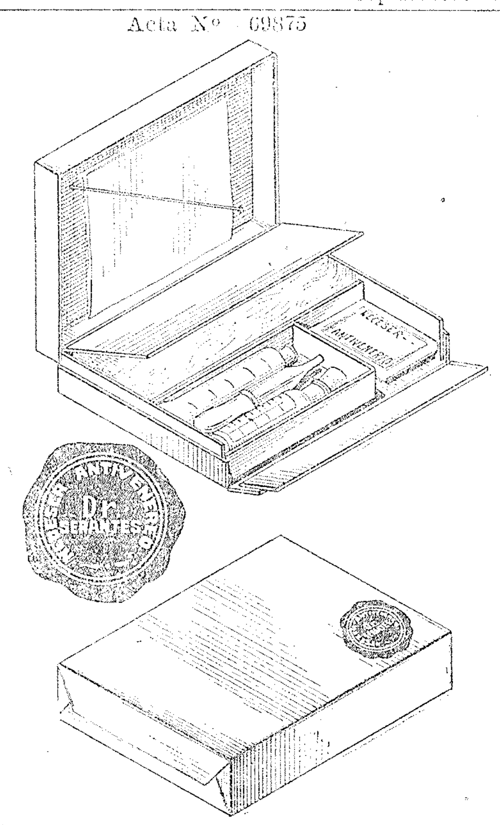
Septiembre 19 de 1919. — Kon Ned. Maatschappij Tot Exploitatie Van Petroleumbronnen In Ned Indie. — Para distinguir aceites, grasas petróleos en general, y sus derivados, velas, parafina y ceras de la clase 3. — Aviso Nº 7521. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69874



Septiembre 19 de 1919. — Juan y Vicente Jorba. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 7488. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69875



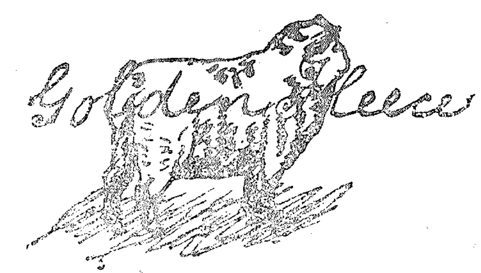
Septiembre 19 de 1919. — Arturo Serantes. — Para distinguir preparados medicinales de la clase 2. — (Envase). — Aviso Nº 7486. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69876



Septiembre 19 de 1919. — Jorge Watad e hijo. — Para distinguir refrescos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7485. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69836



Septiembre 19 de 1919. — Davis Brown Junior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7522. E-25 septiembre v-30 septiembre

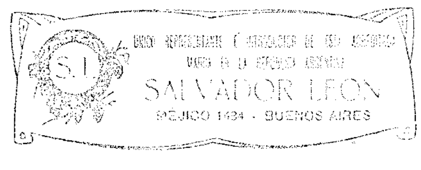
Acta Nº 69538

CLARIDAD

Septiembre 10 de 1919. — Juan A. Prieto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituida). — Aviso Nº 7181. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69739







Septiembre 15 de 1919. — Salvador León. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7315. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69836

BYRIM

Septiembre 18 de 1919. — Domingo De Benedictis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7445. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69857

MANUS

Septiembre 18 de 1919. — Evans Thornton y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 7501. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69858

TIGER

Septiembre 18 de 1919. — American Trading Company Inc. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 7503. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69839

ARION

Septiembre 18 de 1919. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir caños y cañerías de material vítreo (barro) en general, de la clase 3. — Aviso Nº 7509. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69841

ACCO

Septiembre 18 de 1919. — Fred J. Kline. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7487. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69842

SHELLTEX

Septiembre 18 de 1919. — E. Kirstein Sons Company. — Para distinguir anteojos, lentes y sus partes de la clase 6. — Aviso Nº 7501. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69843

SHUR-ON

Septiembre 18 de 1919. — E. Kirstein Sons Company. — Para distinguir lentes, anteojos y accesorios para los mismos de la clase 6. — Aviso Nº 7500. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69844



Septbre 18 de 1919. — Heider Tiller y Tractor Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7497. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69845

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7495. E-25 septiembre v-30 septiembre

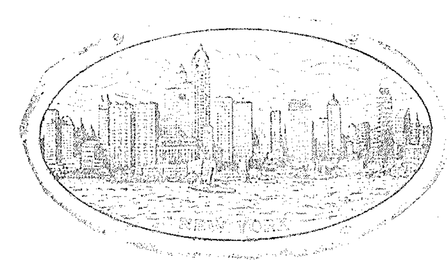
Acta Nº 69846

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7495.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69883



Septiembre 19 de 1919. — Antonio E. Curry. — Para distinguir prendas para vestir en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7193.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69885

NUXATED IRON

Septbre. 19 de 1919.—Dae Health Laboratories Incorporated. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7187.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69886

MASCOTA

Septiembre 19 de 1919. — Carlos Mendel. — Para distinguir cámaras y cubiertas de neumáticos para rodados, accesorios componentes de la clase 17. — Aviso Nº 7544.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69887

PROTECTINA

Septiembre 19 de 1919. — Mendel y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7545.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69888

DERMAVIVA

Septiembre 19 de 1919. — Mendel y Cía. — Para distinguir preparaciones de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7546.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69890

"Jaguar"

Septiembre 20 de 1919. — Daniel Castro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7608.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69891

ELENA

Septiembre 20 de 1919. — A. Fiorio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7526.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69893

KI KI RI KI

Septiembre 20 de 1919. — Glauda y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7627.

E-25 septiembre v-30 septiembre

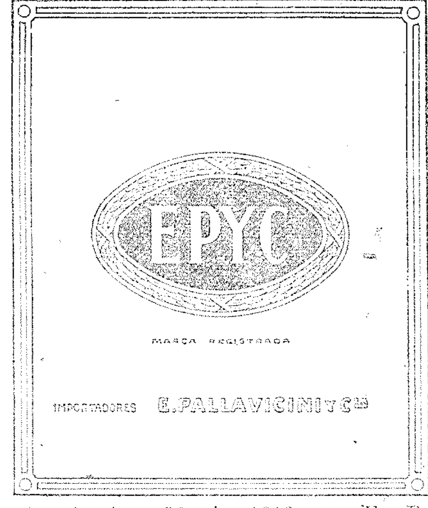
Acta Nº 69859

BUCKINGHAM

Septiembre 19 de 1919. — Gregorio Toporovsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7540.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69892



Septiembre 20 de 1919. — E. Pallavicini y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 7622.

E-25 septiembre v-30 septiembre

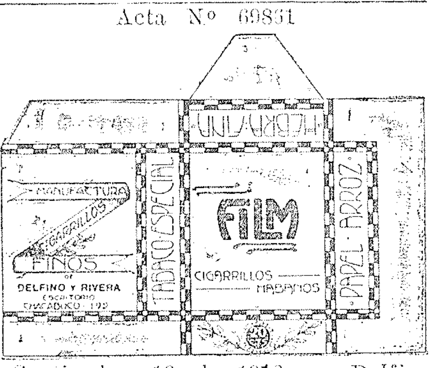
Acta Nº 69860

WESTMINSTER

Septiembre 19 de 1919. — Gregorio Toporovsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7541.

E-25 septiembre v-30 septiembre

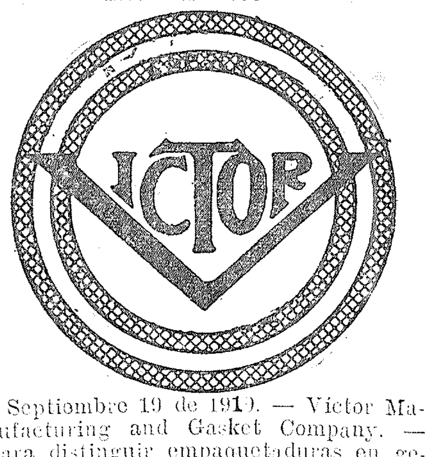
Acta Nº 69861



Septiembre 19 de 1919. — Delfino y Rivera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 7532.

E-25 septiembre v-30 septiembre

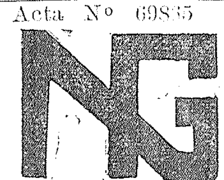
Acta Nº 69864



Septiembre 19 de 1919. — Victor Manufacturing and Gasket Company. — Para distinguir empaquetaduras en general, de la clase 5. — Aviso Nº 7519.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69865



Septiembre 19 de 1919. — Nitsche y Günther Optische Werke. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7523.

E-25 septiembre v-30 septiembre

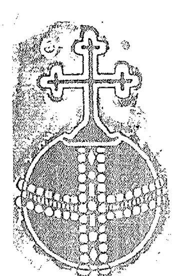
Acta Nº 69855

SELECCION

Septiembre 18 de 1919. — Junghans Hermanos Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7507.

E-25 septiembre v-30 septiembre

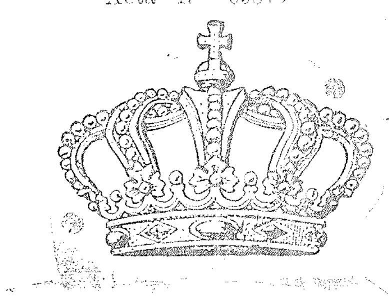
Acta Nº 69867



Septiembre 19 de 1919. — Leo Lammertz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso Nº 7524.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69870

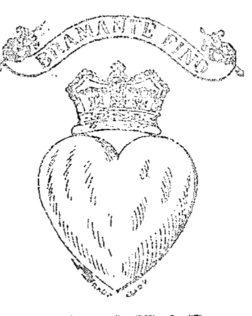


CROWN

Septiembre 19 de 1919. — De Bataafsche Petroleum Maatschappij. — Para distinguir aceites, grasas, petróleos en general y sus derivados, velas, parafina y ceras de la clase 3. — Aviso Nº 7520.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69872



LEALTAD

Nº 1



Septiembre 19 de 1919. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir tejidos de la clase 15. — Aviso Nº 7527.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69868

"STIK-TITE"

Septiembre 19 de 1919. — The Cincinnati Auto Specialty Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 7518.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69848

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7487.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69849

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 7489.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69850

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 7490.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69851

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7491.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69852

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7492.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69853

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilo, de la clase 20. — Aviso Nº 7493.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69854

AURO-OL

Septiembre 18 de 1919. — García Hardoy y G. Morgado. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 7505.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69855

EXCEPCION

Septiembre 18 de 1919. — Junghans Hermanos Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7506.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69858

Septiembre 18 de 1919. — Emile Poujade. — Para distinguir jabones pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 7290.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69636

"1°. de Mayo"

Septiembre 12 de 1919. — Segundo Capellotto. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 7516.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69765

"BELGRANO"

Septiembre 17 de 1919. — A. Camere y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7445.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69768

Browett Lindley & C°. Limited

Septiembre 17 de 1919. — Browett Lindley y Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrisa, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 7449.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69770

Browett Lindley & C°. Limited

Septiembre 17 de 1919. — Browett Lindley y Co. Limited. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 7451.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69774

KILINDO

Septiembre 17 de 1919. — Macomber y Whyte Rope Company. — Para distinguir cables de alambre, de la clase 10. — Aviso N° 7460.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69776



Septiembre 17 de 1919. — A. Cánepa y Compañía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N° 7398.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69775



Septiembre 17 de 1919. — A. Cánepa y Compañía. — Para distinguir sidras, de la clase 23. — Aviso N° 7399.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69771

BROWETT

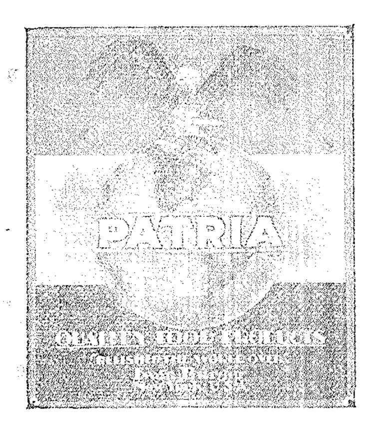
Septiembre 17 de 1919. — Browett Lindley y Co. Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 7452.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69769

BROWETT

Septiembre 17 de 1919. — Browett Lindley y Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrisa, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 7450.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69798



eSptiembre 17 de 1919. — Iwan Burger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N° 7428.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69799



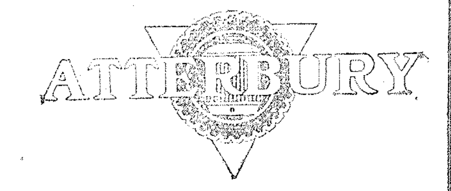
Septiembre 17 de 1919 — Select Pictures Corporation — Para distinguir películas y cintas para cinematógrafos, de la clase 6 — Aviso N° 7429
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69800



Septiembre 17 de 1919. — Pneumo Phthysine Chemical Manufacturing Company. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 7430.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69801



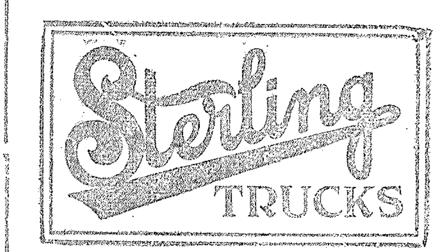
Septiembre 17 de 1919. — Atterbury Motor Car Company. — Para distinguir carros automóviles automóviles, tractores, acoplados, de la clase 12. — Aviso N° 7431.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69802



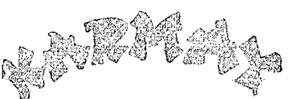
Septiembre 17 de 1919. — Willard Storage Battery Company. — Para distinguir baterías acumuladoras, sus partes y accesorios de la clase 20. — Aviso N° 7432.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69803



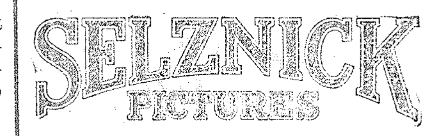
Septiembre 17 de 1919. — Sterling Motor Truck Company. — Para distinguir carros y vehículos movidos a motor, de la clase 12. — Aviso N° 7433.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69805



Septiembre 17 de 1919. — Carter, Macy y Company Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7435.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69806



Septiembre 17 de 1919. — Selznick Pictures Corporation. — Para distinguir películas y cintas para cinematógrafos de la clase 6. — Aviso N° 7436.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69808

BACTERIOL

Septiembre 17 de 1919. — Laboratorio Internacional de Especialidades Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7326.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69809

LAXOGÉN

Septiembre 17 de 1919. — Laboratorio Internacional de Especialidades Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7327.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69810

MINAQUEN (QUITA DOLOR)

Septiembre 17 de 1919. — Laboratorio Internacional de Especialidades Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7328.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.º 69811

PULMOGENO

Septiembre 17 de 1919. — Laboratorio Internacional de Especialidades Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, águas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7329.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69813

LEAK-PROOF

Septbre. 17 de 1919.— Mc. Quay Norris Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 7465.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69814

Superoyl

Septbre. 17 de 1919. Mc. Quay Norris Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 7466.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69819



Septbre. 17 de 1919. — Hagemeyer Trading Company Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 7467.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69821

EL AÑO EN LA MANO

Septiembre 17 de 1919. — Luis Romero y Julio Palacio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 7468.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69822

QUEQUEN

Septiembre 17 de 1919. — Luis Salvadori y Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6937.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69823

QUEQUEN

Septiembre 17 de 1919. — Luis Salvadori y Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7199.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69824

LIMAY

Septiembre 17 de 1919. — Luis Salvadori y Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7198

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69825

LIMAY

Septiembre 17 de 1919. — Luis Salvadori y Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6938.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69826

NAPOSTÁ

Septiembre 17 de 1919. — Luis Salvadori y Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6936.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69827

NAPOSTÁ

Septiembre 17 de 1919. — Luis Salvadori y Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7197.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69828

LITOSILO

Septiembre 17 de 1919.—Sebastián A. Rosasco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 7191.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69829

ORTOCLOR

Septiembre 17 de 1919.—Sebastián A. Rosasco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 7190.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69830

IF

Septiembre 17 de 1919. — Luis Batola. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 7189.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69831

JARDIN DE ROSE

Septiembre 17 de 1919. — Bertha Bormioli. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N° 7194.

E-24 septiembre v-29 septiembre

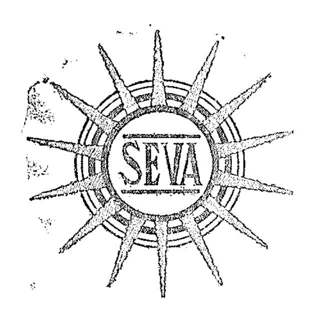
Acta N° 69832

HOBARTS

Septiembre 17 de 1919. — Guillermo A. Bresler. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 7195.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69833



Septiembre 17 de 1919. — Seva y Cía. — Para distinguir una preparación que se agrega al combustible líquido de los motores de explosión para aumentar el rendimiento de éstos de la clase 1. — Aviso N° 7192.

E-24 septiembre v-29 septiembre

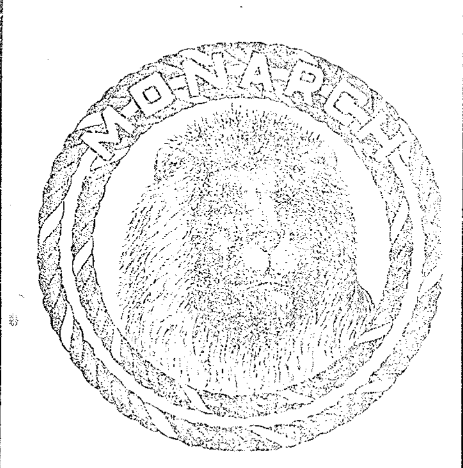
Acta N° 69772

FLOSAYDA

Septiembre 17 de 1919. — The Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7453.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69773



Septiembre 17 de 1919. — Macomber y Whyte Rope Company. — Para distinguir cables de alambres, de la clase 10. — Aviso N° 7454.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69792

KOSMOS

Septiembre 17 de 1919. — Chas D. Stone y Co. — Para distinguir broches en general para vestidos de la clase 16 (corregida).

v-1° octubre.

Acta N° 69779



Septiembre 17 de 1919. — The Griswold Manufacturing Company. — Para distinguir útiles de cocina y domésticos en general, y artículos de menaje de la clase 10. — Aviso N° 7395.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69778

KNIFE HANDLE

Septiembre 17 de 1919. — Coes Wrench Company. — Para distinguir herramientas y útiles de mano en general, incluso los cortantes y especialmente llaves inglesas de la clase 10. — Aviso N° 7396.

E-24 septiembre v-29 septiembre

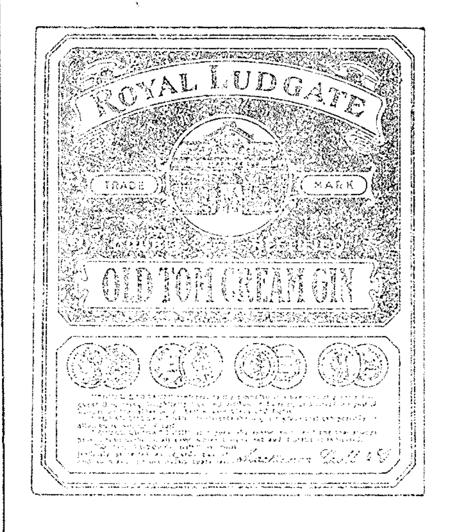
Acta N° 69780

LAPIDOLITH

Septiembre 17 de 1919. — L. Sonneborn Corn Sons Incorporated. — Para distinguir una solución para hacer inatacables e impermeabilizar las construcciones de concreto, de la clase 3. Aviso N° 7394.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69781



Septiembre 17 de 1919. — Mackinnon Croll y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7393.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69783

CAMALOTE

Septiembre 17 de 1919. — Manuel García Antas. — Para distinguir flotantes, bombas y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso N° 7392.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69784

Septiembre 17 de 1919. — F. H. Ayres Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 7390.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69788

LOCOMOCION

Septiembre 17 de 1919. — Augusto Alvarez. — Para distinguir libros publicaciones impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 7462.

E-24 septiembre v-29 septiembre

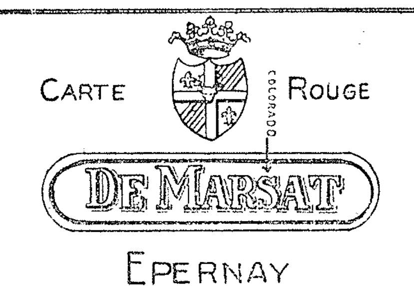
Acta N° 69790

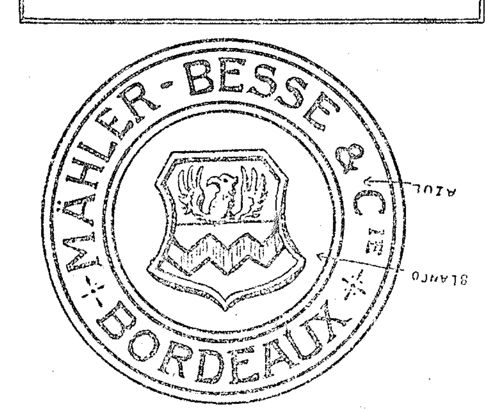
LISTER

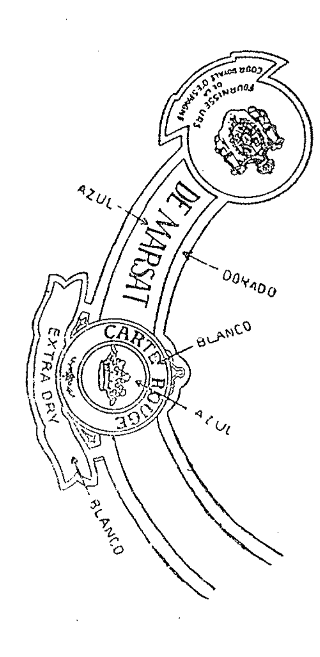
Septiembre 17 de 1919. — Juan Cruz Moutous. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7459.

E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.º 69791







Septiembre 17 de 1919. — Mahler Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales al cohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 7470. E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.º 69807



Septiembre 17 de 1919. — Laboratorio Internacional de Especialidades Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, águas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7325. E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.º 69812



Septiembre 17 de 1919. — The Fairbanks Company. — Para distinguir balanzas, de la clase 6. — Aviso N.º 7407. E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.º 69815

INDIAN HEAD

AZUL

Septiembre 17 de 1919. — Nashua Manufacturing Company. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.º 7403. E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.º 69817



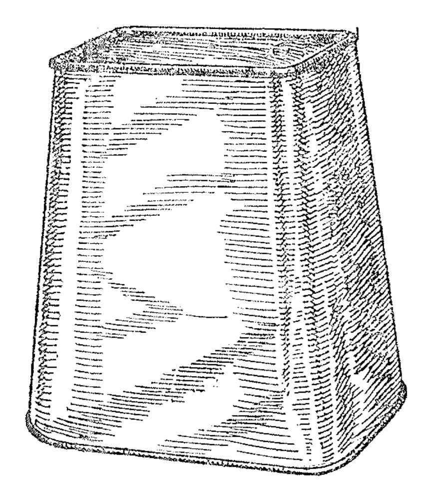
Septiembre 17 de 1919. — Nashua Manufacturing Company. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.º 7402. E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.º 69816

INDIAN HEAD

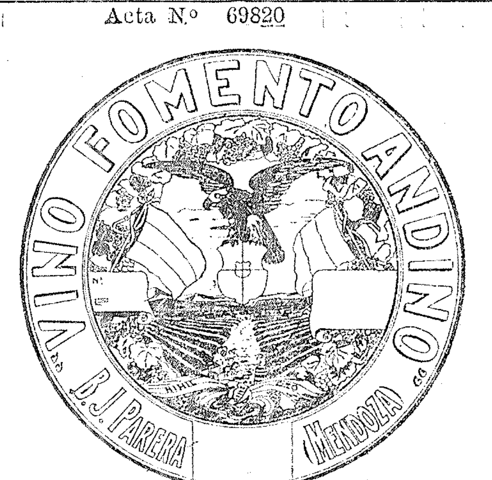
Septiembre 17 de 1919. — Nashua Manufacturing Company. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.º 7404. E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.º 69818



Septiembre 17 de 1919. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.º 7465. E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.º 69820



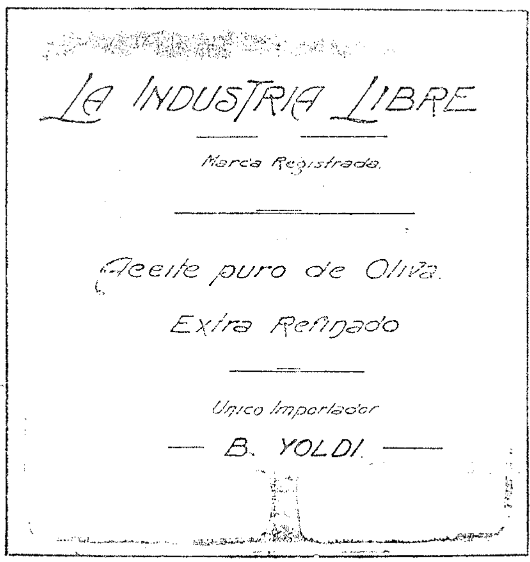
Septiembre 17 de 1919. — B. J. Parera. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.º 7469. E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.º 69782



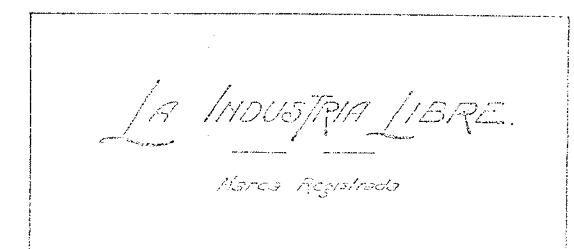
Septiembre 17 de 1919. — The Koko Maricopas Company, Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso N.º 7391. E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.º 69786



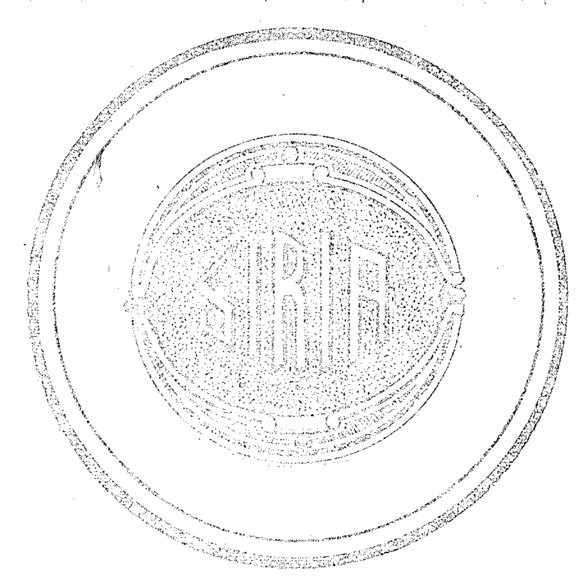
Septiembre 17 de 1919. — Bien venido Yoldi. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso N.º 7456. E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69785



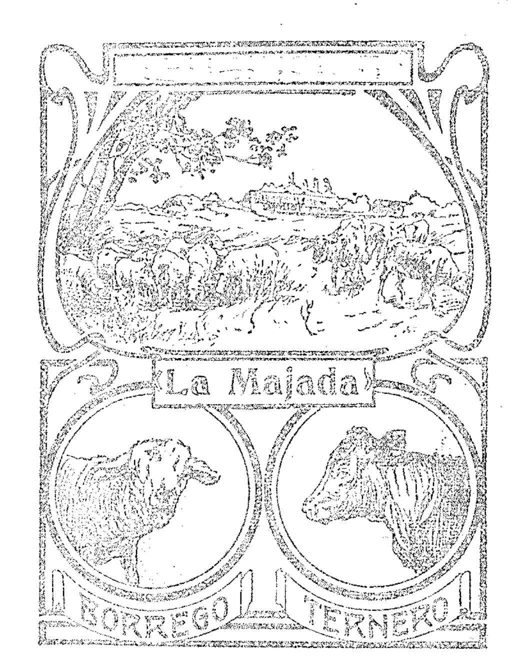
Septiembre 17 de 1919 — Bien venido Yoldi. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 .— Aviso Nº 7457.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69787



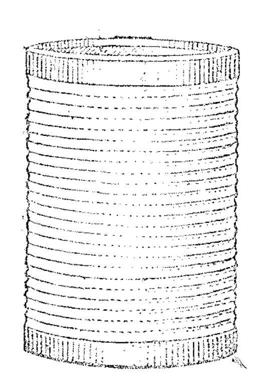
Septiembre 17 de 1919. — Francisco Tucci. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7461.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69789



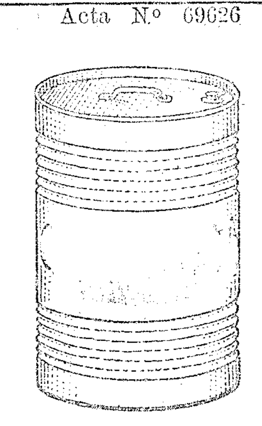
Septiembre 17 de 1919. — Juan Cruz Moutous. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7460.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69625



Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — (Envase). — Aviso Nº 7165.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69626



Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Envase). — Aviso Nº 7164.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 68894

SKIPPER

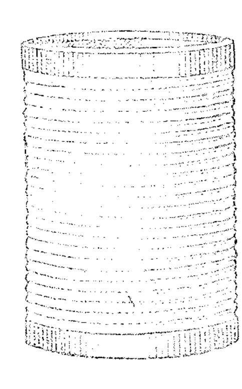
Agosto 7 de 1919 — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. (Substituída) — Aviso Nº 7111.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 68191

TRENT

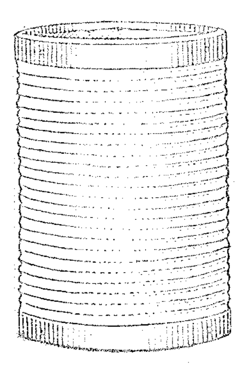
Julio 4 de 1919. — Bonacina y Cía. — Para distinguir artículos y artefactos sanitarios, sus accesorios y componentes de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 7196.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69627



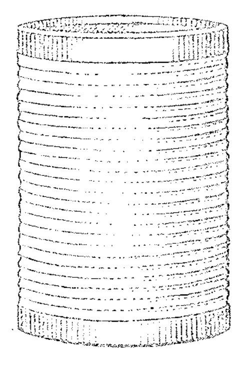
Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — (Envase). — Aviso Nº 7166.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69628



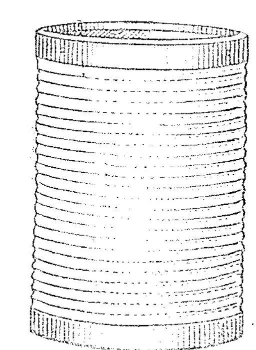
Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Envase). — Aviso Nº 7167.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69630



Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Envase). — Aviso Nº 7169.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69629



Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — (Envase). — Aviso Nº 7168.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69793



Septiembre 17 de 1919. — Chas D. Stone y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7122.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69794

Economy

Sepbre. 17 de 1919. — Emery Heel Sales Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia. no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7124.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69795

Giant Grip

Septiembre 17 de 1919. — Challoner Company. — Para distinguir herraduras proyecciones de herraduras, invención para las mismas para impedir el patinaje y sus partes de la clase 4. — Aviso Nº 7125.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Alcta Nº 69796

HAMMEL

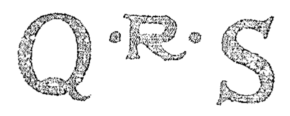
Septiembre 17 de 1919. — The Caloric Company. — Para distinguir aparatos quemadores, de aceite y equipo y partes de tales quemadores, y equipo, de la clase 5. — Aviso Nº 7126.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69797

AC

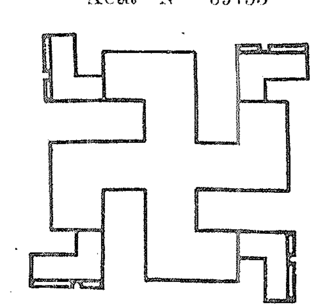
Septiembre 17 de 1919. — Champion Ignition Company. — Para distinguir tapones de chispa y aparatos quemadores para máquinas de combustión interna de la clase 5. — Aviso Nº 7127.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta Nº 69804



Septiembre 17 de 1919. — The Q. R. S. Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7134.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69733



Septiembre 15 de 1919. — The St. Helens Cable y Rubber Company Limited. — Para distinguir tacones de goma para calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7304.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.° 69734

ZANOL

Septiembre 15 de 1919. — Sanitas Company Ltd.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7305.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69735



Septiembre 16 de 1919. — Liggett y Myers' Tobacco Company. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N° 7220.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69738



Septiembre 15 de 1919. — Brown Bros Ltd. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 7218.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.° 69715

BAGDAD

Septiembre 15 de 1919. — Bigelow Hartford Carpet Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7270.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69716

ABERDEEN

Septiembre 15 de 1919 — Bigelow Hartford Carpet Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7271.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.° 69717

ELECTRA

Septiembre 15 de 1919. — Bigelow Hartford Carpet Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7273.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69718

BUSSORAH

Septiembre 15 de 1919. — Bigelow Hartford Carpet Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7274.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.° 69719

BRENTMORE

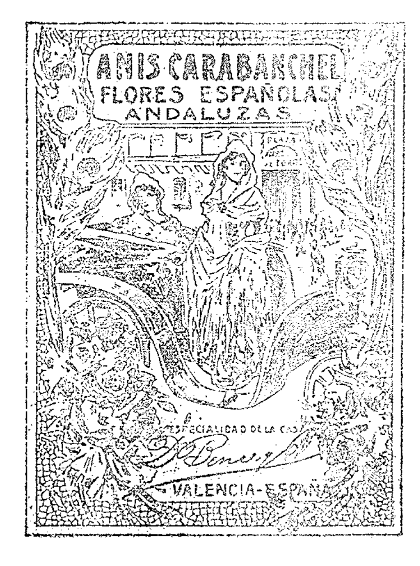
Septiembre 15 de 1919. — Bigelow Hartford Carpet Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7276.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.° 69721

ARDEBIL

Septiembre 15 de 1919. — Bigelow Hartford Carpet Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7279.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69726



Septiembre 15 de 1919. — D. Bence y Cía. — Para distinguir anís carabanchel, de la clase 23. — Aviso N° 7263.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.° 69720

ISPAHAN

Septiembre 15 de 1919. — Bigelow Hartford Carpet Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7277.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.° 69711

ONYX

Septiembre 15 de 1919. — Bigelow Hartford Carpet Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7280.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69712

EDGEMERE

Septiembre 15 de 1919. — Bigelow Hartford Carpet Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7282.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N° 69713

BANGOR

Septiembre 15 de 1919. — Bigelow Hartford Carpet Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7267.
E-24 septiembre v-29 septiembre

Acta N.° 69714

CLINTON

Septiembre 15 de 1919. — Bigelow Hartford Carpet Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7269.
E-24 septiembre v-29 septiembre

José Ignacio Maraspín, secretario.
JOSE ANTONIO VELAR, comisario.

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional